

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTE MUNICIPIO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de Cuenca, siendo las diez horas y doce minutos del día veintiocho de julio de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

Presidente:

Dario Francisco Dolz Fernández.

Tenientes de Alcalde:

Saray Portillo Panadero

Isidoro Gómez Cavero

María de los Ángeles Martínez Hernández

Juan Manuel Martínez Melero

Adrián Martínez Vicente

Concejales:

Alberto Castellano Barragán

María Rosario Rodríguez Patiño

María Estela Soliva Arévalo

Héctor Serrano García.

Víctor Manuel Fernández Ruiz

Beatriz Jiménez Linuesa

Julián Alberto Niño Molina

Juan Aurelio Guadalajara Cardete

Marta María Segarra Juárez

Álvaro Barambio Odriozola

José Ángel Gómez Buendía

Diego Valera Campos

Agustín Segarra Muñoz

Soledad Blanco Real

Marta Tirado García

María Ángeles García Jiménez

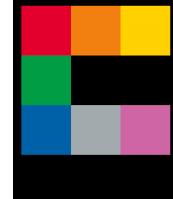
Pablo García Rubio.

Rafael Rodríguez Bartolomé

María José López Beamud



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Interventora General.

Elena Domingo Córdoba.

Secretario General:

José Damian Sanz Llavallo.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2.4>

I. PARTE RESOLUTIVA.

1º.- Aprobación, si procede, de las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 30 de junio de 2025.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=104.7>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=114.5>

El Presidente pregunta si se pueden aprobar las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 30 de junio de 2025.

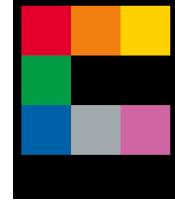
Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=126.2>

El **Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:** Aprobar las Actas de sesiones anteriores, extraordinaria y ordinaria, ambas de fecha 30 de junio de 2025, sin enmiendas.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.

2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre constitución y composición del Órgano Colegiado denominado Responsable del Sistema general de información y gestión del Canal de Denuncias, conforme al Reglamento aprobado en la sesión plenaria del día 24 de junio de 2024.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=147.6>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=216.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

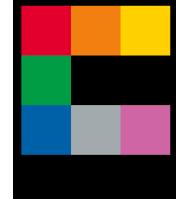
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=288.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=376.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=407.0>



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=454.4>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=463.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=476.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 16

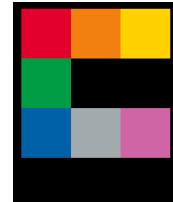
Votos en contra: 0

Abstenciones: 9

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 16 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el Responsable del Sistema Interno de Información, órgano colegiado compuesto por:

- Presidente Titular: Titular Secretaría General del Pleno.
- Presidente Suplente: Titular Órgano de apoyo a la Secretaría General del Pleno.
- Primer vocal titular: Titular Asesoría Jurídica.
- Segunda vocal titular: Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
- Primer Vocal suplente: Titular Jefatura de los Servicios Jurídicos del Área de Urbanismo.
- Segundo Vocal suplente: Titular Jefatura de Servicio de Disciplina Urbanística y Licencias”.



2.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación del Programa de Productividad del personal del recinto ferial de Cuenca en las Fiestas de San Julián 2025 y dictamen, sobre asignación global de la aplicación presupuestaria 3380.150.00.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=513.2>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=521.1>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=582.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

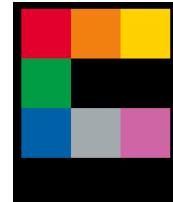
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=707.7>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=824.8>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=889.3>



Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=900.4>

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=996.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1018.4>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 14 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), ningún voto en contra y 13 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuantificación global de la partida presupuestaria 150.00 del presupuesto en vigor correspondiente al prorrogado de 2024, con un importe de 7.888,50€ . La misma se redistribuye por programas, creándose las siguientes aplicaciones presupuestarias:

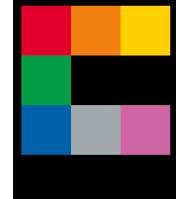
3380.150.00 .- 7.888,50€

SEGUNDO.- Aprobar el Programa de Productividad del personal del recinto ferial de Cuenca en las fiestas de San Julián 2025.

TERCERO.- Esta consignación sobre el presupuesto en vigor que es el correspondiente al prorrogado de 2024, y que está financiada con transferencias corrientes, competencia esta última de la Alcaldía Presidencia en virtud del TRLRHL Y RD 500/1990, se considerará consignada por el importe de 7.888,50 € (3380.150.00) en el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



presupuesto correspondiente a 2025, en caso de que éste último fuese aprobado definitivamente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los afectados y dar al mismo la publicidad preceptiva

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 01/2025, para la adquisición de vehículos de la Policía Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1045.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1071.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

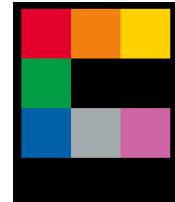
Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1116.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1355.6>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1492.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1541.8>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1551.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1642.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 16

Votos en contra: 0

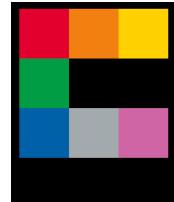
Abstenciones: 9

En consecuencia, el Pleno, por mayoría de 16 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 01/2025, como sigue:

A) Suplemento de Crédito en Aplicaciones de Gastos

	Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Org.	Progr.	Económ.				



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

						Créditos
01	1320	624.00	Elementos de Transporte	0,00	97.000€	97.000€
			TOTAL		97.000€	

B) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: Remanente líquido de Tesorería

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MODIFICACIONES
01 87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	97.000€

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

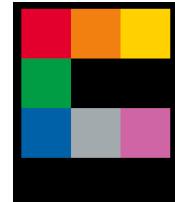
TERCERO: La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

CUARTO. Mantener la vigencia de la presente modificación presupuestaria cuando sea aprobado, en su caso, definitivamente el Presupuesto Municipal de 2025 publicado en el BOP en fecha 18 de Junio de 2025 y aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 16 de Junio de 2025.”

3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre modificación de la Ordenanza Reguladora nº 40 del precio público por cursos y actividades de la “Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas Ismael Martínez Marín”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1665.8>



Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1680.1>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1730.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=1980.6>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2040.2>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

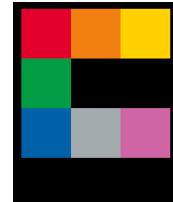
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2133.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2144.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2278.9>



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 16

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 16 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de LA ORDENANZA REGULADORA Nº 40 DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ISMAEL MARTÍNEZ MARÍN”, en los siguientes términos:

“ORDENANZA REGULADORA Nº 40 DEL PRECIO PÚBLICO POR CURSOS Y ACTIVIDADES DE LA “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS ISMAEL MARTÍNEZ MARÍN”

Artículo 1. Concepto.

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del mismo Texto Refundido; este Ayuntamiento tiene establecido el Precio Público por la inscripción y participación en los estudios impartidos en la Escuela Municipal de Música y Artes Escénicas de Cuenca, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2. Obligados al pago.

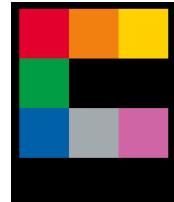
Están obligados al pago del precio público los beneficiarios de la actividad que obtengan esta condición a través de su inscripción o matriculación en los cursos respectivos, en cuyo momento nace la obligación de pagar.

Artículo 3º. Tarifas.

La cuantía del precio público se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



3. 1 MATRICULA

PRECIOS:

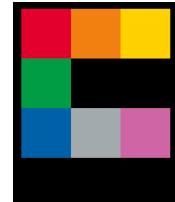
NIVEL	IMPORTE
Música y movimiento	40 euros
Inicio	40 euros
Desarrollo	40 euros
Refuerzo	40 euros
Formación Adultos	40 euros
Libre Configuración	40 euros
Nivel avanzado	40 euros
Musicoterapia	40 euros
Escolanía	40 euros
Coro de adultos	40 euros
Artes Escénicas	40 euros

3.2 MENSUALIDADES CURSOS:

NIVEL	IMPORTE
Música y movimiento (1º / 2º / 3º / 4º)	30 euros
Música y Movimiento con Formación instrumental:	
Música y Movimiento (3º y 4º) Nivel Básico	35 euros
Música y Movimiento (3º y 4º) Nivel Reforzado 45 euros	
Inicio	50 euros
Desarrollo	60 euros
Refuerzo	60 euros
Formación Adultos	50 euros
Libre Configuración	30 euros 10 euros por asignatura
Nivel avanzado	30 euros
Musicoterapia	30 euros
Escolanía	30 euros
Coro de adultos	30 euros

ARTES ESCÉNICAS

Teatro Infantil	30 euros
-----------------	----------



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

Teatro Juvenil	50 euros
Teatro Adulto	50 euros

REDUCCIONES Y EXENCIONES

A las tarifas anteriormente citadas se aplicarán las siguientes reducciones, siempre que se justifiquen documentalmente, en el momento de iniciar los trámites para la matriculación:

Familias numerosas:

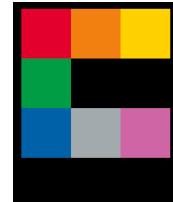
- Matrícula: una exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general.
- Cuota Mensual: 20% de reducción.

REQUISITOS PARA BONIFICACIÓN DE CUOTA MENSUAL:

- Carnet expedido por el órgano administrativo competente en vigor a fecha de la solicitud
- Que el nivel de renta general de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 €.
- Para la acreditación de ingresos, cada miembro de la familia aportará certificado de renta emitido por la AEAT, o autorización para acceder a dichos datos por el servicio de gestión de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Respecto del concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.
- Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la conce- sión.
- Discapacitado: Los alumnos que tengan una discapacidad reconocida legalmente en grado igual o superior al 33 por cien, podrán gozar de una reducción de hasta el 80 % de las tarifas anteriores.

Respecto de aquel alumnado que tenga discapacidad reconocida legalmente, el baremo aplicable será el siguiente:

- Desde el 33% de discapacidad hasta el 66,99% una reducción del 40% sobre la cuota mensual.



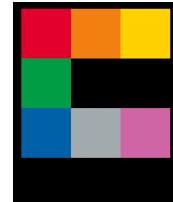
AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

- Desde el 67% de discapacidad hasta el 100% una reducción del 80% sobre la cuota mensual.

REQUISITOS:

- Solicitud acompañada de Certificado del Centro Base expedido por la Delegación de Bienestar Social en el que conste el grado de discapacidad y si tiene carácter definitivo o provisional (ya que en este último supuesto y transcurrido el plazo previsto el interesado deberá acreditar su clasificación); o bien mediante documento equivalente si se trata de otra Comunidad Autónoma.
- Que el nivel de renta general de la unidad familiar sea inferior a 60.000,00 €.
- Para la acreditación de ingresos, cada miembro de la familia aportará certificado de renta emitido por la AEAT, o autorización para acceder a dichos datos por el servicio de gestión de tributos del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
- Respecto del concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos se equiparará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita.
- Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente
- Desempleo: Asimismo, los alumnos que formen parte de una unidad familiar en la que todos sus miembros se encuentren en situación de desempleo, y que acrediten que están en una situación económica desfavorecida, podrán solicitar una reducción de hasta el 80% de las tarifas anteriores. Cada caso se estudiará y resolverá por la Comisión de Baremación, de conformidad con la documentación y reglas fijadas a continuación, siendo preceptivo para alumnos en segundo año y siguientes un informe del profesor tutor, donde se indique que el alumno aprovecha la formación, pudiendo, si fuera necesario, exigirse informe al Área de Intervención Social Municipal. No será de aplicación a la tarifa correspondiente a la MATRICULA que deberá pagarse íntegramente.



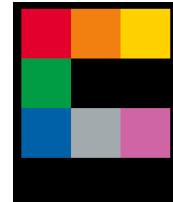
REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:

- Tarjeta de demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación de poder trabajar.
- Original o fotocopia compulsada de la última declaración del Impuesto sobre la renta presentada de todos aquellos que conformen la unidad familiar y original o fotocopia del certificado de imputación de ingresos referidos al último ejercicio presentado.
- Certificado del SEPECAM, y/u órgano correspondiente, en el que se haga constar la prestación que se perciba. En caso de no recibir prestación, certificado de estar en situación de paro y certificado de no recibir ninguna prestación, de cada uno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia, mayores de dieciséis años, salvo aquellos que acrediten situación de estudiante, que tendrán que presentar certificado que acredite tal condición propia del centro educativo donde esté cursando estudios.
- En caso de separación y/o divorcio, sentencia de la misma indicando la cantidad mensual establecida en el convenio regulador o instrumento jurídico análogo. En caso de encontrarse en trámite de separación y no disponer de sentencia en firme, certificado del o de los letrados representantes de ambos cónyuges donde indique la situación concreta en que se encuentra el proceso. Igualmente se presentará declaración jurada de no vivir en pareja.
- En caso de pareja de hecho o en el que ambos progenitores hayan decidido convivir juntos sin necesidad de documento oficial alguno, será necesario declaración jurada de ambos convivientes. Igualmente, el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca podrá solicitar en los casos que así considere a través de la Comisión de Baremación certificado de convivencia emitido por la Policía Local, con el fin de contrastar los datos aportados por el solicitante.
- Estar al corriente del pago de los tributos municipales y demás deudas de derecho público, en el momento de la concesión.

Una vez esto, los criterios objetivos económicos serían los que siguen:

RENTA PERCÁPITA respecto SMI. % de reducción

< 29%.....	80%
= 29% y < 38%.....	60%
> 38% y < 47%.....	40%
>47% y < 57%.....	25%
>57% y < 76%.....	15%
>= 76%.....	0%



Todas las reducciones que se regulan en el presente artículo no serán acumulables, eligiéndose de oficio, en cada caso, la más beneficiosa para los usuarios.

3.3. REPROGRAFÍA:

~~Reprografía: DIN A4 (cada una) 0,10 €~~

~~DIN A3 (cada una) 0,15 €~~

3.3 ALQUILER DE INSTRUMENTOS: NORMAS, DURACIÓN Y GESTIÓN

1.- Para acceder al alquiler de un instrumento, el interesado/a deberá llenar la solicitud normalizada a tal efecto para poder participar en el sorteo instrumental, dentro del plazo establecido por la Dirección de la EMMAE Ismael Martínez Marín, en donde constarán los datos del interesado y el instrumento a alquilar entre otros.

2.- Una vez finalizados los plazos establecidos por la EMMAE, se realizará un sorteo público para el acceso al mismo. Los interesados, tendrán la obligación de estar presentes en el momento de su realización.

3.- Finalizado el sorteo, a los alumnos que hayan obtenido instrumento, se les entregará por parte de la Dirección de la EMMAE la documentación necesaria para formalizar el alquiler del instrumento. Dicha documentación deberá ser presentada en la secretaría al día siguiente en horario de 9:00 a 13:00 h.

4.- La cuota mensual será de 10€ al mes por instrumento.

5.- Las bajas en el alquiler de instrumentos, producirán su efecto respecto al cobro de su tarifa, al mes siguiente a su solicitud

6.- La duración del alquiler será de un año prorrogable hasta un máximo de de tres anualidades, comenzando y finalizando el contrato el 1 de septiembre. Finalizado este periodo, el profesor/a especialista revisará el instrumento y mediante informe, valorará la continuidad del alquiler o el arreglo del mismo por parte del usuario.

El profesor/a, mediante escrito e informados los alumno/as, madre/padre y/o tutor legal, podrá cancelar el alquiler del instrumento si viese un mal mantenimiento y/o uso del mismo.

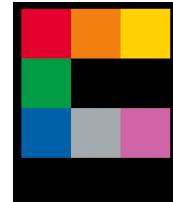
En el caso de que el alumno agote el plazo máximo de alquiler, a la finalización del tercer año, en el momento de su devolución deberá de presentar una factura o albarán de una revisión del mismo, con el fin de garantizar que su devolución se hace en las mejores condiciones. La fecha de esta revisión no excederá de más de un mes de la entrega.

Artículo 4. Normas de Gestión.

El precio se devenga y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal, en la fecha de presentación de la solicitud para la formalización de matrícula en la Escuela Municipal de Música y Artes Enseñanzas. En ningún caso se devolverá el importe de la Matrícula, salvo por causas imputables a la propia Administración Municipal.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



El procedimiento de cobro se realizará mediante domiciliación bancaria de los recibos y el pago será mensual conforme a las tarifas previstas. La Intervención Municipal podrá modificar, por exigencias del Servicio, el sistema de pago, ajustándose a cualquiera de los regímenes de liquidación o autoliquidación previstos.

Las bajas y demás modificaciones en las condiciones de los alumnos, para que causen efecto en el pago del precio, deberán ser comunicadas por la Escuela Municipal al Servicio de Gestión de Tributos por escrito dentro del mes natural en que se produzcan, para surtir efectos en el mes siguiente.

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio

Disposición Final.

La presente Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en sesión celebrada el día xxxxxxxxxxxxxxxx y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, MEDIOAMBIENTE, MOVILIDAD Y AGUAS.

ÚNICO.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Creación y Gestión de las Zonas de Bajas Emisiones en el Municipio de Cuenca.

Alcalde

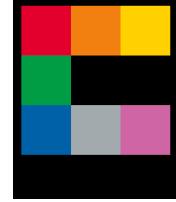
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2308.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2319.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos, Obras, Medioambiente, Movilidad y Aguas, de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2364.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=2739.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=3061.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=3399.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

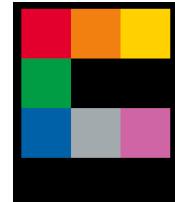
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=3694.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=3917.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4104.5>



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4248.8>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4336.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4534.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 12

Votos en contra: 2

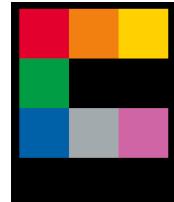
Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 12 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), 2 votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Creación y Gestión de las Zonas de Bajas Emisiones en el municipio de Cuenca, en los siguientes términos:

PREAMBULO

La Constitución española (en adelante CE) reconoce el derecho a disponer de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo (artículo 45.1) y establece que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva (artículo 45.2). Por otra parte, el artículo 43.1 de la CE reconoce el derecho a la protección de la salud.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

En el ámbito europeo, la normativa sobre calidad del aire en vigor, viene representada por la [Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa](#) y la [Directiva 2004/107/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, relativa al arsénico, el cadmio, el mercurio, el níquel y los hidrocarburos aromáticos policíclicos en el aire ambiente.](#)

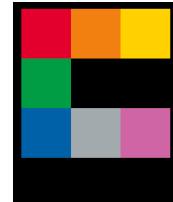
En nuestro ordenamiento jurídico interno, es la [Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera](#), la que actualiza la base legal para los desarrollos relacionados con la evaluación y la gestión de la calidad del aire en España. Su [artículo 16.4](#) determina que las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, pueden elaborar sus propios planes y programas, con el fin de cumplir los niveles establecidos en la normativa correspondiente, y les permite adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, entre las cuales se incluyen las restricciones a los vehículos más contaminantes.

La [Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local](#), en su [artículo 25.2](#) establece que los municipios deben ejercer competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, en las materias de medio ambiente urbano, y específicamente de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas urbanas, y de tráfico y estacionamiento de vehículos y movilidad, que incluye la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.

Pero a nivel general y con efectos en todas las administraciones, es el [artículo 27.2](#) de la [Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública](#), el que dispone que las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, deben proteger la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a efectos de desplegar los servicios y las actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población.

También y de manera concreta el [artículo 7](#) del [texto refundido de la Ley sobre tráfico y seguridad vial](#), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, otorga a los municipios la competencia de restringir la circulación a determinados vehículos en vías urbanas de su competencia por motivos medioambientales y el [artículo 18](#), la de acordar por los mismos motivos la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía con carácter general o para determinados vehículos o el cierre de determinadas vías.

[Ley 7/2021, de 20 de mayo](#), impone a los municipios de más de 50.000 habitantes la adopción de planes de movilidad urbana sostenible, que deben introducir medidas de



mitigación para reducir las emisiones derivadas de la movilidad, incluyendo al menos el establecimiento de zonas de bajas emisiones (en adelante en este preámbulo, ZBE) y también aplicable a los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en el [Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.](#)

El [Real Decreto 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las zonas de bajas emisiones](#), constituye la normativa reglamentaria de este instrumento medioambiental y de movilidad urbana.

El objetivo de mejora de calidad del aire en las ZBE debe poder cuantificarse y, además, en caso de superaciones de los valores legislados, debe contribuir a alcanzar el cumplimiento en el menor tiempo posible, estableciendo un calendario y evaluando el impacto de las medidas adoptadas en las ZBE.

Por ello, el establecimiento de las ZBE es una obligación legal desarrollada reglamentariamente y deberá ser regulada por los Ayuntamientos por medio de ordenanza municipal, que podrá estar incluida en las normas de movilidad sostenible o como norma separada o independiente.

El procedimiento sancionador, así como el régimen de sanciones de las ZBE se sustenta exclusivamente en el apartado Z3 del [artículo 76 “Infracciones graves”](#) del citado texto refundido de la [Ley sobre tráfico y seguridad vial.](#)

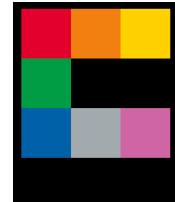
Sin perjuicio de todo lo comentado, hay que tener en cuenta que en un territorio la calidad del aire no solo depende de variables locales, también se ve afectada por factores externos al ámbito local, como lo son los factores de ámbito regional, nacional, continental y mundial, así como los propios factores meteorológicos que influyen en la zona y condicionan sus aspectos ambientales.

Esta Ordenanza que establece las ZBE del municipio de Cuenca, regula inicialmente su objeto, finalidad, ámbito de aplicación, competencia y medidas de implementación.

También se contemplan como contenido de la Ordenanza, los contaminantes, las medidas de intervención municipal, las medidas específicas de restricción de tráfico, la señalización y la coherencia con la planificación municipal.

El acceso de vehículos, circulación y estacionamiento en las ZBE se autoriza en la Ordenanza a través del registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.

Para dar apoyo en la implementación de las ZBE, la Dirección General de Tráfico ha publicado la [Instrucción MOV 2023/20, sobre recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorizaciones en el acceso de](#)



vehículos a la ZBE y otras UVAR (*Urban Vehicle Access Regulations*), que recoge ciertas recomendaciones para el establecimiento de moratorias, exenciones y autorización en el acceso de vehículos a las ZBE y otras UVAR (Regulación del acceso de vehículos al área urbana).

La Ordenanza también trata del sistema de control y la protección de datos; la sensibilización, comunicación y participación ciudadana; y la atención a la ciudadanía en la gestión de las ZBE.

A la Ordenanza se les incorpora tres anexos relativos a las ZBE, los vehículos y los proyectos técnicos de las ZBE.

Capítulo I Disposiciones generales

- **Objeto.**

1. Esta Ordenanza municipal establece la creación y gestión de la zona de bajas emisiones (en adelante ZBE), determinada en la legislación medioambiental, dentro del municipio de Cuenca.

2. Se entenderá por ZBE, según definición de la legislación medioambiental: el ámbito delimitado por una administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos.

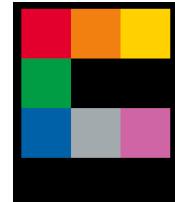
- **Ámbito de aplicación.**

1. El ámbito territorial de aplicación de esta Ordenanza abarca las ZBE dentro del territorio del municipio con la delimitación establecida en el Anexo I.

2. Todos los vehículos que circulen por el término municipal quedarán sujetos a esta Ordenanza, pudiendo establecerse excepciones temporales a las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos, siempre que sean compatibles con los objetivos establecidos en el proyecto de ZBE incluido en el Anexo III de esta Ordenanza.

- **Competencia municipal para regular las ZBE.**

1. Conforme a lo establecido en la legislación reguladora de las bases del régimen local, el medio ambiente urbano, el tráfico, estacionamiento de vehículos y la movilidad son materias sobre las que, en todo caso, los municipios ejercerán como



competencias propias, en los términos que establezca la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

2. La competencia para el establecimiento y regulación de las ZBE mediante la aprobación de la presente Ordenanza viene atribuida por la legislación medioambiental, la de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y normativa sobre regulación de las zonas de bajas emisiones.

• **Comisión técnica de la ZBE**

Se creará una comisión técnica, constituida por los jefes de servicio de los servicios municipales de Medio Ambiente y de Tráfico y Movilidad y sus concejales delegados, un representante de cada grupo municipal político y, al menos, tres representantes de entidades elegidas por el Consejo Municipal de Entidades Ciudadanas de Cuenca con preferencia para aquellas entre cuyos fines contengan el apoyo a la movilidad urbana sostenible, la lucha contra el cambio climático y, en general, la defensa del medio ambiente. Podrá asistir cualquier técnico municipal o representante de entidad que sea invitado y actuará como secretario el Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

La Comisión Técnica se reunirá de forma inmediata tras la aprobación de la ordenanza de la ZBE para establecer el calendario de actuaciones y, al menos una vez al año, para realizar un seguimiento de la ZBE, cumplimiento de los objetivos.

Entre sus competencias se encontrará:

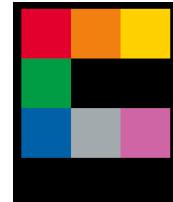
- a. Informar y proponer modificaciones en las diferentes actuaciones al Ayuntamiento de Cuenca.
 - b. Informar y proponer modificaciones en los límites del ámbito de la ZBE.
 - c. Promover e impulsar campañas de información, participación y sensibilización.
- Además de todas aquellas que le otorguen la normativa vigente.

Las guías para usar para el seguimiento serán: La “Directiva 2024/2881 sobre la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa” y las indicaciones de la OMS.

Capítulo II Determinación de las ZBE

• **Proyecto técnico de las ZBE.**

1. El proyecto técnico de las ZBE contendrá como mínimo:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

a) Una información general que refleje el tipo de zona, una estimación de la superficie contaminada y de la población expuesta y los órganos municipales responsables de la elaboración y ejecución de las ZBE.

b) La delimitación del perímetro y superficie de las ZBE, que debe ser adecuada, suficiente y proporcional para el cumplimiento de los objetivos establecidos para las ZBE.

c) La naturaleza, origen y evaluación de la contaminación.

d) Las medidas de mejora de la calidad del aire y de la calidad acústica y calendario de aplicación.

e) El sistema de control de accesos, circulación y estacionamiento en las ZBE.

f) Un análisis de coherencia de los proyectos de ZBE con los instrumentos de planificación preexistentes.

2. El proyecto técnico de las ZBE será revisado al menos a los tres años de su establecimiento y posteriormente, al menos cada cuatro años, con el objeto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y la actualización de los proyectos técnicos y, en su caso, modificar las medidas de intervención establecidas en el artículo 7 y Anexos I y II de esta Ordenanza.

3. Las mediciones a llevar a cabo para las revisiones previstas en el apartado anterior se efectuarán conforme a lo previsto en la ley.

• **Implantación de las ZBE y coherencia con los instrumentos de planificación.**

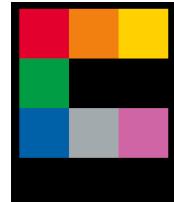
1. La implementación de las ZBE se integrará y será coherente con los instrumentos municipales de planificación urbana estratégica y normativa de calidad del aire y de acción contra el ruido, así como las medidas adoptadas por el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).

2. Las ZBE tendrán una vigencia indefinida, contendrán un calendario de implantación por fases que permita la familiarización y adaptación graduales de la ciudadanía y sectores económicos a las características de las ZBE, antes de que les afecte e incorporarán, al menos, las medidas de intervención.

3. El establecimiento de nuevas ZBE o la supresión de las incluidas en el Anexo I de esta Ordenanza se realizará mediante la modificación de ese Anexo y la incorporación o supresión del proyecto técnico en el Anexo III.

• **Señalización de las ZBE.**

1. Las ZBE estarán señalizadas en los puntos de acceso y finalización de dicho espacio, utilizando la señalización prevista en la normativa sobre tráfico y seguridad vial.



2. La señalización indicará si las ZBE a las que se accede tiene carácter continuo o discontinuo, referida en meses, días y horas.

3. La señalización también debe indicar los vehículos que, en función del distintivo ambiental del que dispongan, tienen prohibido el acceso, circulación y estacionamiento en las ZBE. Asimismo, en la parte inferior de la señal o en un panel complementario colocado debajo de la señal, se podrán indicar los tipos de vehículos exceptuados de esa prohibición si cuentan con la correspondiente autorización municipal registral.

• **Medidas de Intervención.**

1. Los vehículos que pueden acceder, circular y estacionar en las ZBE se especifican en el Anexo II de esta Ordenanza.
2. Para acceder a las ZBE el vehículo debe tener una inspección técnica con resultado favorable.

• **Medidas específicas de restricción de tráfico ante episodios de contaminación.**

Las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos a la ZBE únicamente se activarán en caso de episodios de alta contaminación, en los que se superen los umbrales de contaminación para las partículas PM10 o ON₂ establecidas en el Anexo I.

Capítulo IV Régimen de usos

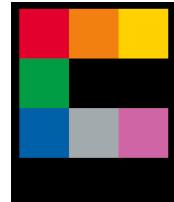
• **Vehículos autorizados para acceder a las ZBE.**

1. En el Anexo II de la Ordenanza se determinan:

a) Los vehículos que pueden acceder y circular por el interior del perímetro de las ZBE y estacionar en superficie en sus vías públicas.

b) Los vehículos que, autorizados temporalmente para acceder, circular y estacionar en las ZBE, deberán estar inscritos en el Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE que se regula en el artículo siguiente.

2. El órgano municipal competente en materia de tráfico y seguridad vial podrá autorizar, mediante resolución motivada, a solicitud justificada de las personas interesadas y formulada de acuerdo con lo establecido en la normativa de procedimiento administrativo común, el acceso a las ZBE de aquellos vehículos cuya necesidad se justifique motivadamente con base en razones de interés general por



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

motivos de seguridad, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.

3. Con carácter excepcional, cuando se acceda a las ZBE por un motivo de carácter urgente y no sea posible la solicitud de la autorización previa, ésta debe solicitarse el mismo día o en los dos días siguientes al día en que haya tenido lugar el acceso.

- **Registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE.**

1. El Ayuntamiento de Cuenca dispondrá y gestionará un registro de aquellos vehículos que de acuerdo con lo establecido en el [Reglamento General de Vehículos](#), quedan autorizados temporalmente a acceder, circular y estacionar en las ZBE. Podrán inscribirse en este registro los vehículos relacionados en el Anexo II de esta Ordenanza.

2. Las personas titulares de vehículos del apartado anterior que deseen beneficiarse de las autorizaciones temporales de acceso, circulación y estacionamiento, contempladas en esta Ordenanza, deben solicitar la inscripción de los vehículos en el registro municipal de vehículos autorizados en las ZBE. Tras la verificación de los datos aportados en la solicitud, se comunicará al solicitante el resultado de su solicitud y en su caso, la inscripción.

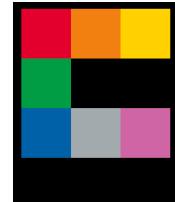
3. Los vehículos inscritos en este registro estarán autorizados a acceder, circular y/o estacionar por las ZBE dentro de los espacios temporales delimitados en el Anexo II de esta Ordenanza.

4. Las autorizaciones otorgadas al amparo del mencionado Registro lo serán con limitación temporal hasta una fecha, pudiendo la autorización tener efectos continuados o discontinuos, referidos en meses, días y horas, en los términos establecidos en el Anexo II de esta Ordenanza.

- **Sistema de control y protección de datos.**

1. El control de acceso a las ZBE se realizará mediante el sistema automático y con la plataforma tecnológica que designe la autoridad municipal. Con este sistema se comprobará si el vehículo puede acceder o no a la citada zona, sin perjuicio de las facultades que la Policía Local tenga asignadas en materia de vigilancia y disciplina del tráfico.

2. La instalación y uso de cámaras, videocámaras y de cualquier otro medio de captación y reproducción de imágenes para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico se efectuará por la autoridad municipal encargada de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

regulación del tráfico a los fines previstos en el [normativa de tráfico y seguridad vial](#), y demás normativa específica en la materia, y con sujeción a lo dispuesto en la [normativa de protección de datos personales](#).

3. La autoridad municipal, mediante la correspondiente resolución, ordenará la instalación y uso de los dispositivos fijos y móviles de captación y reproducción previstos para el control de las ZBE.

- **Estacionamiento en la ZBE.**

1. El estacionamiento en las ZBE se segmentará en áreas que serán determinadas en documentos de desarrollo de esta Ordenanza. Se podrán establecer zonas de estacionamiento para los residentes y zonas de estacionamiento regulado para vehículos de no residentes autorizados a estacionar dentro de las ZBE, donde se definirá un tiempo máximo de permanencia que podrá ser diferente.

2. La autoridad municipal establecerá plazas de aparcamiento para determinados colectivos y para actividades de carga y descarga y modos de transporte prioritarios dentro de las ZBE como ciclos, bicicletas, vehículos de movilidad personal y vehículos eléctricos.

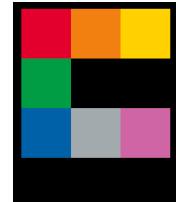
3. El Ayuntamiento, en su regulación tarifaria, podrá modular el precio/hora de estacionamiento en función del distintivo ambiental del vehículo. Asimismo, en las zonas de estacionamiento regulado podrá establecer tarifas diferentes para residentes y no residentes.

4. Los aparcamientos que se encuentren fuera de las vías públicas, dentro de inmuebles o subterráneos, podrán realizar actividad de centro de servicios a la movilidad, previa solicitud y autorización municipal, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos. Los aparcamientos subterráneos de titularidad pública podrán también disponer de espacios para actuar como plataforma de distribución de mercancías en la última milla, pudiendo dotarse de infraestructura de recarga eléctrica de vehículos.

- **Distribución urbana de mercancías (DUM) y zonas de carga y descarga en las ZBE.**

1. La distribución urbana de mercancías (en adelante DUM) es la última parte de la cadena de suministro en que se reparten las mercancías dentro del ámbito urbano, dando servicio a los establecimientos y consumidores.

2. Por actividad u operación de carga y descarga en las ZBE, se entenderá la acción de trasladar mercancías o suministros desde un establecimiento a un vehículo estacionado o parado, o viceversa.



3. En las ZBE se podrán establecer las zonas de reservas de estacionamiento para la DUM y en concreto, para la carga y descarga, que se consideren necesarias para favorecer el reparto de mercancías.

4. Las zonas reservadas de estacionamiento de la DUM y en concreto, la carga y descarga, son el espacio de la vía pública reservadas, identificadas y señalizadas como tal, dónde se permitirá el estacionamiento o parada de vehículos destinados a la distribución de mercancías.

5. El control de la reserva de espacio para operaciones DUM y en concreto, de carga y descarga, podrá realizarse con la obtención de un ticket electrónico o utilización de sistemas tecnológicos que permita conocer el tiempo de uso de cada reserva y controlar el cumplimiento de los tiempos máximos de estacionamiento en las zonas limitadas.

6. Las operaciones de DUM y en concreto, la carga y descarga, se realizará en vehículos con criterios de construcción que sean de tipo camiones, furgonetas, derivados de turismos con solo dos asientos y vehículos mixtos adaptables y que sean conducidos por un conductor profesional vinculado a una empresa o empresario autónomo. Estas operaciones también podrán ser realizadas por ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal. No se consideran vehículos a efectos de la distribución urbana de mercancías los vehículos clasificados por criterios de construcción como turismo, por no ser un vehículo destinado al transporte de mercancías.

7. En la DUM, incluida la carga y descarga, en las ZBE tendrá prioridad de circulación y estacionamiento los vehículos no contaminantes en el reparto de la última milla.

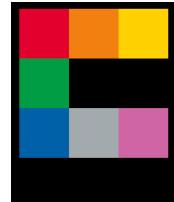
- **Atención a la ciudadanía en la gestión de la ZBE.**

Toda la información relativa a las ZBE será publicada en la página web institucional del Ayuntamiento, habilitándose los canales de comunicación con los ciudadanos de consulta y gestión de trámites relativos a las ZBE. Entre estos canales, obligatoriamente se dotará el presencial, el telefónico y el telemático.

Capítulo III Régimen sancionador

- **Infracciones y sanciones.**

1. Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los términos previstos en la misma.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

2. Las infracciones se clasificarán de acuerdo con la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y serán sancionadas con las multas que establece dicha norma.

• **Procedimiento sancionador.**

Para la imposición de sanciones por las infracciones contra lo dispuesto en esta ordenanza se estará al procedimiento establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional primera. Protección de datos de carácter personal.

1. En el marco de esta ordenanza, serán objeto de especial protección los datos personales contenidos en la información que use la Administración municipal, garantizando en todo caso los derechos inherentes a la protección de datos personales, para lo cual se establecerán las medidas de seguridad que impidan cualquier trazabilidad personal no amparada por la finalidad o el consentimiento.

2. Con carácter general se estará al cumplimiento de las exigencias establecidas en la [normativa de protección de datos personales](#), especialmente en los que respecta a los principios de protección de datos, legitimación de los tratamientos, derechos de las personas afectadas, protección de datos desde el diseño y por defecto, encargados de tratamiento, brechas de seguridad y medidas de seguridad acordes al ENS resultantes de la realización de los correspondientes análisis de riesgos, y en su caso evaluaciones de impacto., así como por la normativa en vigor y de aplicación en cada momento.

Disposición adicional segunda. Aprobación de los procedimientos de tramitación de autorizaciones.

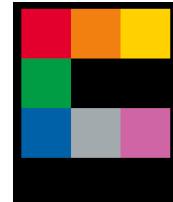
La Administración municipal aprobará los procedimientos para la tramitar y conceder las correspondientes exenciones y accesos temporales.

Disposición transitoria

Se establece un plazo de seis meses de moratoria desde la entrada en vigor para la aplicación del régimen sancionador previsto en la presente Ordenanza.

Disposiciones finales

Disposición final primera. Revisión y modificación de los anexos.



1. Tanto el establecimiento de nuevas ZBE como la supresión o modificación de las incluidas en el Anexo I se llevarán a cabo a través del correspondiente procedimiento de modificación de la Ordenanza Municipal.

2. En todo caso, la revisión y modificación de los proyectos técnicos de las ZBE se someterán a información pública por el tiempo legalmente establecido, por medio de anuncios en la página web institucional del Ayuntamiento.

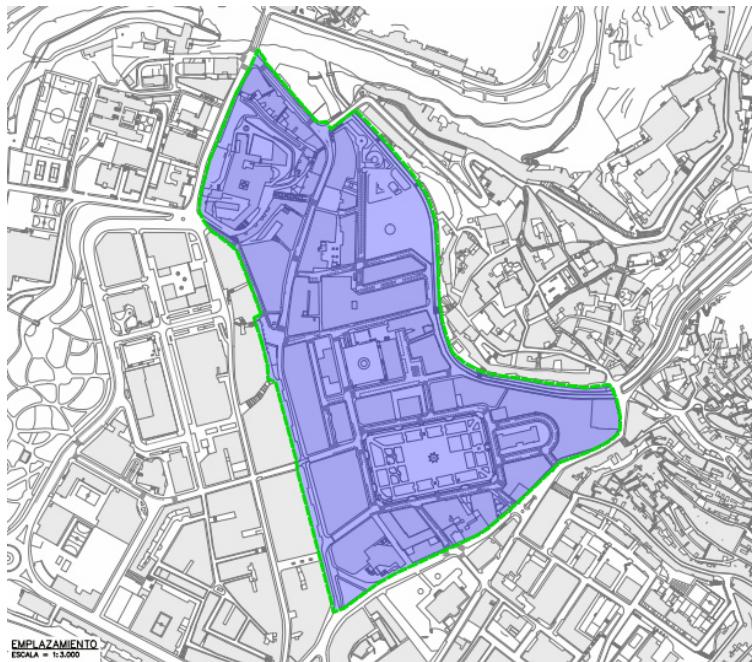
Disposición final segunda. Entrada en vigor.

1. Esta Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva por el Pleno Municipal, una vez se haya publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo para su impugnación previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

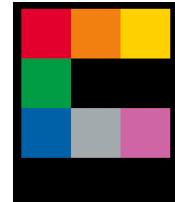
2. Las normas y activación de las restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE entrarán en vigor a partir del día 1 de diciembre de 2025, y se implantarán las limitaciones de acceso según el calendario incluido en este Ordenanza.

ANEXO I. Zona de Bajas Emisiones (ZBE)) “Zona Centro”.

• **Delimitación**



Delimitación de la ZBE



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.

La zona afectada por este proyecto es la que se señala en la imagen anterior, comprendida dentro de las calles de:

- C/ Aguirre
- C/ Las Torres
- C/ Los Tintes
- C/ Huécar
- C/ Colón
- Pl. la Trinidad
- C/Palafox
- Avda. Virgen de la Luz

También son partes limítrofes de la zona el Río Huécar y el Río Júcar.

• **Activación restricciones de acceso, circulación y estacionamiento en la Zona de Bajas Emisiones**

La Zona de Bajas Emisiones permanecerá vigente desde la aprobación de la presente ordenanza, si bien, las restricciones a la circulación y establecimiento de vehículos únicamente serán activadas cuando sean superados los límites contaminantes de acuerdo con la siguiente tabla:

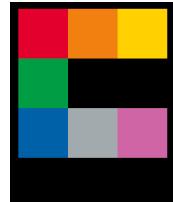
Contaminante	Activación	Alerta
PM10	50 µg/m³ (24 h)	80 µg/m³ (24 h)
PM2,5	25 µg/m³ (24 h)	50 µg/m³ (24 h)
NO ₂	200 µg/m³ (1 h)	400 µg/m³ (1 h×3 h)

La activación de las restricciones se anunciará por parte de la Administración local a través de todos los canales oficiales.

• **Calendario de implantación**

a) Vehículos con MMA mayor de 3.500 kg y menor o igual a 18.000 kg, y autobuses:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso permitido	Acceso permitido	Acceso no permitido



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

b) Vehículos con MMA menor o igual a 3.500 kg:

Periodo	CERO emisiones	ECO	C	B	Sin etiqueta
Hasta el 31/12/2033	24 h	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2034 hasta el 31/12/2038	24 h	24 h	24 h	Acceso no permitido	Acceso no permitido
Desde el 01/01/2039	24 h	24 h	Acceso permitido	Acceso permitido	Acceso no permitido

• Estacionamiento

El estacionamiento en superficie únicamente queda autorizado en las zonas específicamente señalizadas al efecto y de conformidad con la normativa municipal de aplicación.

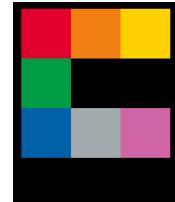
Como medida complementaria a las restricciones de acceso y circulación dentro de la ZBE, se procederá a la conversión progresiva de las plazas de estacionamiento en superficie en rotación en plazas exclusivas para residentes con el objetivo de disminuir el efecto llamada en el centro.

• Distribución urbana de mercancías

La distribución urbana de mercancías y la carga y descarga se regirá por la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR, SEGURIDAD VIAL Y RÉGIMEN DE USO DE LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUENCA.

• Diseño y ejecución de zonas de aparcamiento en rotación cercanas a la ZBE

El centro de la ciudad debe seguir siendo una zona de comercio, trabajo administrativo y ocio, por lo que es necesario dotar de plazas de estacionamiento a los vehículos que accedan de otros núcleos a trámites administrativos o compras o a trabajadores que diariamente acceden de las áreas residenciales próximas a la ciudad. Estas áreas se deben diseñar próximas a la ZBE para que estas personas puedan aparcar en ellas sus vehículos y acceder a pie a la misma.



- **Apoyo a la movilidad urbana sostenible**

Se llevará a cabo la ejecución de acciones dirigidas al apoyo y fomento de la movilidad urbana sostenible con el objetivo de conectar la ZBE con el resto de la ciudad, especialmente los barrios más poblados, reduciendo la dependencia de los vehículos motorizados; contribuyendo igualmente a reducir las enfermedades asociadas al sedentarismo, incentivar la actividad física diaria, y mejorar la salud mental y bienestar de la población.

En materia medioambiental, el fomento de los vehículos no motorizados ayudará a disminuir las emisiones de gases contaminantes (CO_2 , NO_x , etc.), reducir la contaminación acústica, y apoyar políticas de mitigación del cambio climático; incidiendo de forma directa en una menor activación de las restricciones de acceso a la Zona de Bajas Emisiones.

Las acciones consistirán en:

Creación de itinerarios ciclistas que sirvan de unión entre los carriles ya consolidados con el centro de la ciudad y los barrios más poblados de la ciudad.

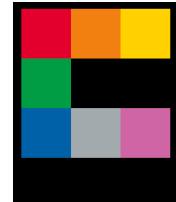
Implantar un servicio público – de gestión directa o mediante concesión – de alquiler de bicicletas, algunas semieléctricas debido a la orografía.

Instalación de aparcabicicletas tanto dentro como fuera de la ZBE.

- **Electrificación de toda la flota de autobuses de transporte público y reducción de frecuencias**

Electrificación progresiva de la flota de autobuses del transporte público urbano, sustituyendo los vehículos diésel o de combustibles fósiles por autobuses de cero emisiones. Esta medida irá acompañada de una optimización de las frecuencias, con un ajuste dinámico de las rutas y horarios en función de la demanda real, priorizando las franjas horarias de mayor afluencia, en las que deberá haber una frecuencia de 15 minutos.

Todo ello con el objetivo de promover el uso del transporte público sostenible frente al vehículo privado, reduciendo significativamente las emisiones contaminantes, así como mejorar la calidad del aire y disminuir la contaminación acústica.



ANEXO II. Acceso, circulación y estacionamiento de vehículos

- Libre acceso, circulación y estacionamiento sin necesidad de autorización municipal registral**

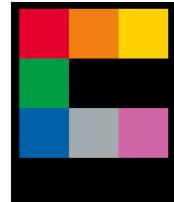
TIPO DE VEHÍCULO	Autorización regstral indefinida	Autorización regstral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Ciclos, bicicletas y vehículos de movilidad personal.	NO	NO	NO
2. Vehículos empadronados dentro de la ZBE.	NO	NO	NO

- Libre acceso, circulación y estacionamiento con necesidad de autorización municipal registral**

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización regstral indefinida	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos esenciales, Fuerzas Armadas y emergencias.	SI	NO
2. Vehículos que indiquen quienes ostenten la propiedad de plazas de garajes particulares, o en alquiler, situadas en el interior de la ZBE, con destino a la plaza de garaje en el interior de la ZBE.	SI	NO
3. Vehículos históricos	SI	NO
4. Vehículos destinados al traslado de personas titulares de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida.	SI	NO
5. Vehículos de personas empadronadas en la ZBE.	SI	NO

¹ Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización regstral indefinida.

- Libre acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con necesidad de autorización municipal registral y sometimiento al calendario establecido en el anexo I**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

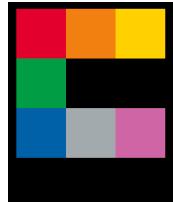
Ref. Secretaría General.

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
1. Vehículos de los servicios públicos básicos prestados por las Administraciones Públicas y sus contratistas.	SI	SI1	SI
2. Vehículos autotaxis y vehículos turismo de arrendamiento con conductor (VTC).	SI	SI1	SI
3. Vehículos utilizados para la carga y descarga durante los horarios de utilización.	SI	SI1	SI
4. Vehículos acreditados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	SI	SI1	SI
5. Vehículos de mudanzas, servicios funerarios y vehículos destinados al transporte de fondos y gestión del efectivo, para atender servicios dentro de la ZBE.	SI	SI1	SI
6. Grúas de rescate de vehículos y vehículos - taller y auxilio en carretera para atender servicios dentro de la ZBE.	SI	SI1	SI
7. Acceso a los aparcamientos públicos en el interior de la ZBE.	SI	SI1	SI
8. Vehículos de empresas, sean estas personas físicas o jurídicas, siempre que dichos vehículos sean necesarios para prestar sus servicios o para la entrega o recogida de suministros.	SI	SI1	SI
9. Vehículos de empresas y profesionales que presten servicios o entreguen o recojan suministros en la ZBE.	SI	SI1	SI
10. Vehículos turismo de las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en el interior de la ZBE.	SI	SI1	SI
11. Vehículos industriales debidamente rotulados e identificados que presten servicios de urgencias en la vía pública sobre suministro de agua, gas, electricidad o telecomunicaciones y de sus contratistas que realicen obras en la vía pública.	SI	SI1	SI

¹ Precisarán esta autorización cuando realicen operaciones de carga y descarga fuera del horario establecido o no requieran una autorización registral indefinida.

- Acceso, circulación y estacionamiento en función de la finalidad con autorización municipal registral temporal y sometimiento al calendario establecido en el anexo**

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

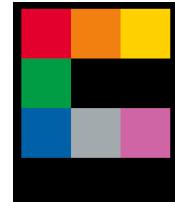
1. Acceso a los aparcamientos privados para la clientela alojada en los establecimientos de alojamiento turístico que cuenten con la autorización correspondiente conforme a la normativa que resulte de aplicación, integrados en la ZBE.	NO	SI	SI
2. Acceso a los hospitales, citas médicas y clínicas veterinarias existentes en la ZBE.	NO	SI	SI
3. Vehículos para actos en la vía pública y ocupaciones cuyo acceso autorice el órgano competente para autorizar el acto u ocupación.	NO	SI	SI
4. Vehículos de quienes sean invitados por las personas empadronadas en la ZBE.	NO	SI	SI
5. Vehículos turismo de quienes sean invitados por las empresas y autónomos cuya actividad empresarial, profesional o comercial se ejerza en un local u oficina ubicada en la ZBE.	NO	SI	SI
6. Vehículos especiales.	NO	SI	SI
7. Vehículos que accedan a la ZBE para dejar o recoger alumnos de educación infantil y primaria, así como a los alumnos de secundaria cuyas necesidades así lo exijan.	NO	SI	SI
8. Acceso a los aparcamientos públicos integrados en la ZBE.	NO	SI	SI

- Acceso, circulación y estacionamiento en función de la actividad con autorización municipal registral temporal**

TIPO DE VEHÍCULO	Autorización registral indefinida	Autorización registral temporal	Aplicación calendario Anexo I
Vehículos cuya necesidad de acceso se justifique motivadamente con base en razones de interés general por motivos de seguridad, seguridad pública, salud pública, protección civil, así como para satisfacer una necesidad privada de carácter urgente, temporal e inaplazable por el tiempo imprescindible para su satisfacción.	NO	SI	NO

ANEXO III. Memoria Técnica de las Zonas de Bajas Emisiones

Una zona de baja emisión (ZBE), es un área delimitada geográficamente que pretende disuadir o restringir el acceso de ciertos vehículos (coches, camiones, motos) contaminantes. Con el propósito de reducir la contaminación del aire, en algunos casos sólo permiten el acceso de vehículos de cero emisiones (como es el caso de los eléctricos puros) o de emisiones bajas (como es el caso de los híbridos normales o los enchufables).



La principal herramienta para la gestión de estas Zonas de Bajas Emisiones es la clasificación de los vehículos en diferentes categorías (con su correspondiente distintivo ambiental asociado), teniendo en cuenta sus emisiones de NO_x y PM_{2,5}. Los clasificados como contaminantes verán restringida su entrada a la ZBE mientras que los catalogados como no contaminantes (es decir, que tengan uno de los 4 distintivos ambientales de la DGT) podrán hacerlo según la normativa.

Se considera zona de baja emisión el ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero.

- Descripción de las actuaciones

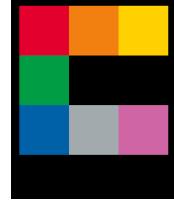
El planteamiento es crear una Zona de Bajas Emisiones mirando a futuro; por ello necesitamos, no sólo el establecimiento de restricciones a los vehículos más contaminantes sino también adaptar nuestra movilidad hacia modelos más sostenibles, seguros y saludables, que prioricen al peatón y el usotransporte público y a los vehículos no contaminantes.

Siguiendo la línea marcada por las ZBE de Barcelona y Madrid, la idea es limitar el acceso a una zona central a todos los vehículos cuando se superen los niveles de contaminación establecidos, salvo a los de etiqueta 0, ECO, C y B.

Las actuaciones consisten en implantar un sistema que permita controlar mediante dispositivos de lectura de matrículas, el acceso y salida de la zona delimitada de forma que puedan ser sancionados los vehículos que no estén autorizados para ello, pudiendo diferenciar los vehículos autorizados por el ayuntamiento a acceder a la ZBE. Para ordenar la movilidad de la zona ZBE se ha tomado la determinación de implantar un sistema de control de acceso mediante cámaras que permitan gestionar el tráfico que discurre por esta zona.

El sistema de gestión de los accesos será por control de matrículas y deberá ir vinculado a la peatonalización de la zona de la calle Los Tintes, ya que han de ser estrategias coordinadas la peatonalización de algunas calles en el centro de la ciudad y la implantación de la zona de bajas emisiones.

Se muestran en las figuras siguientes donde se enlazan ambas actuaciones encaminadas a mejorar tanto la movilidad en la zona central de la ciudad como la calidad del aire en lo referido a las emisiones producidas por el tráfico rodado.



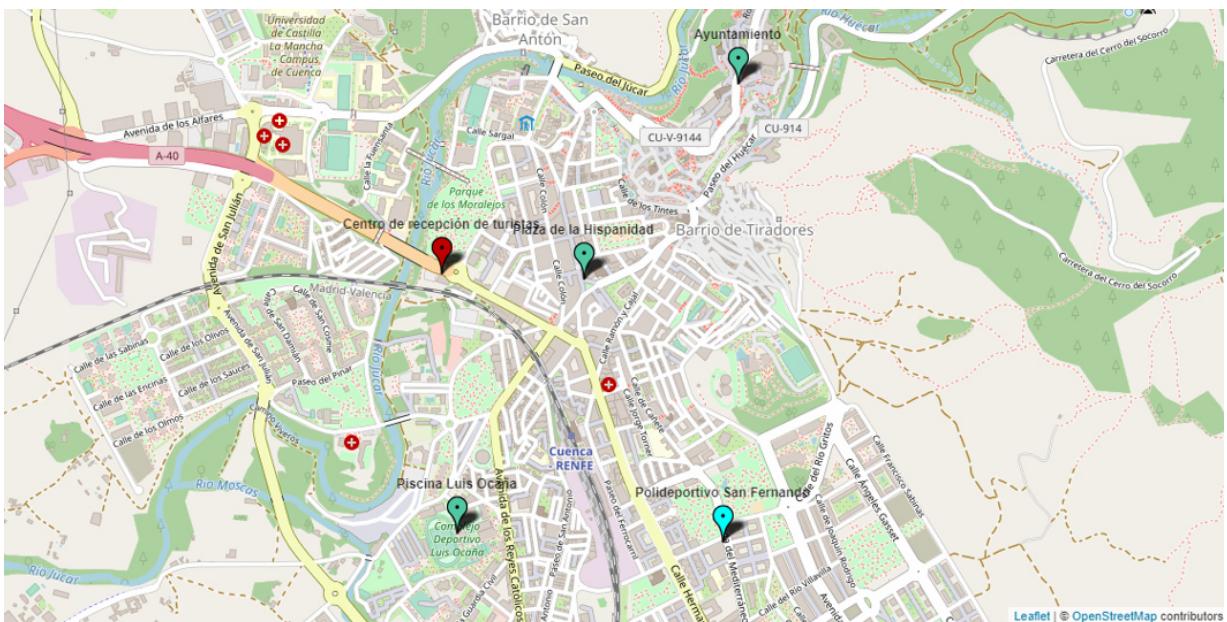
AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Delimitación de la ZBE y puntos de control de accesos

1. Estaciones de medición

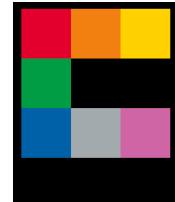
Las estaciones de medición en la ciudad de Cuenca se encuentran situadas en las siguientes ubicaciones:



Ubicación estaciones medición ciudad de Cuenca

El equipamiento de estas estaciones fijas de control automático de la contaminación permite realizar el seguimiento de los niveles de los parámetros que se citan a continuación:

- Dióxido de azufre (SO₂), óxidos de nitrógeno (NO₂), monóxido de carbono (CO), ozono (O₃) y partículas en suspensión PM10 - PM2.5.

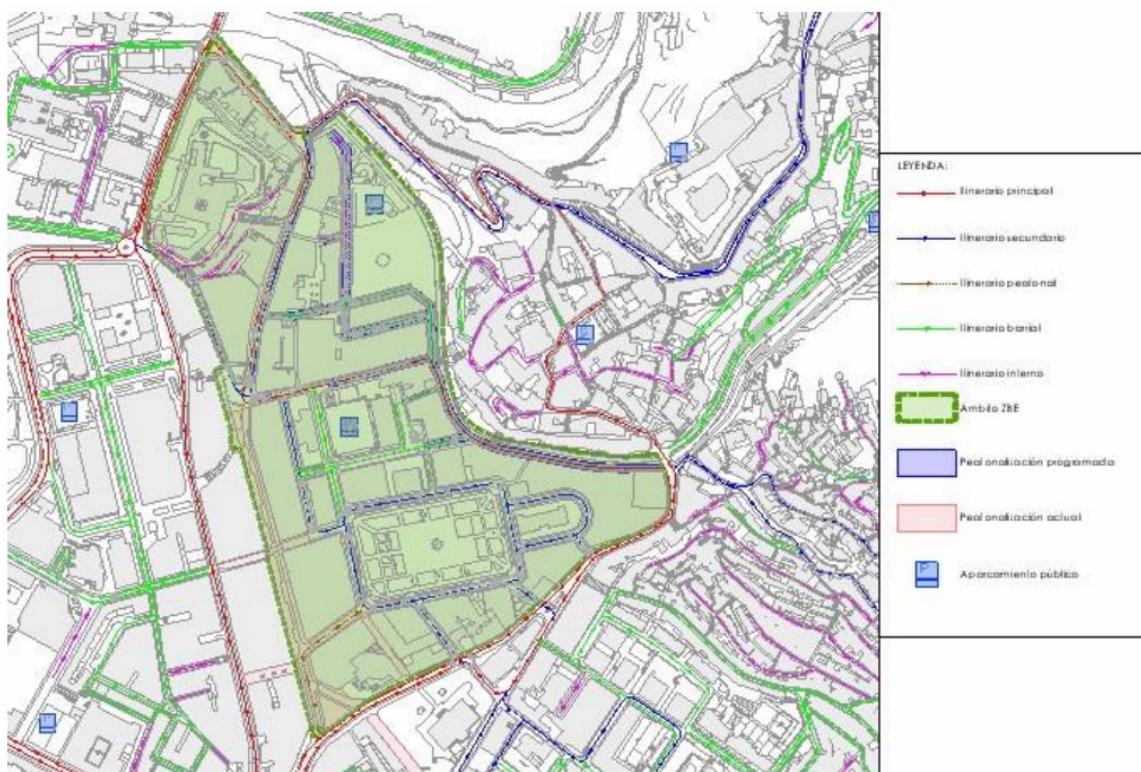


AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

Adicionalmente, el Ayuntamiento dispone de la estación ubicada en la calle Rio Villalbilla.

Nombre	Altitud (m)	Tipo	Área	Organismo Gestor
Luis Ocaña	946	Fondo	Urbana	Privado
Pol. San Fernando	946	Fondo	Fondo	Privado
Ayuntamiento	946	Fondo	Urbana	Privado
Plaza Hisp	946	Fondo	Fondo	Privado



Delimitación de la ZBE e información de movilidad en los alrededores

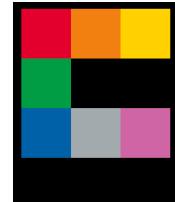
2. Estimación de la superficie contaminada

Se estima la superficie afectada en unos 0,17 km², repartidos entre las calles anteriormente descritas.

La población afectada se estima en unos 7532 habitantes (este dato ha sido sacado de los trabajos de redacción del POM).

3. Medidores de contaminación

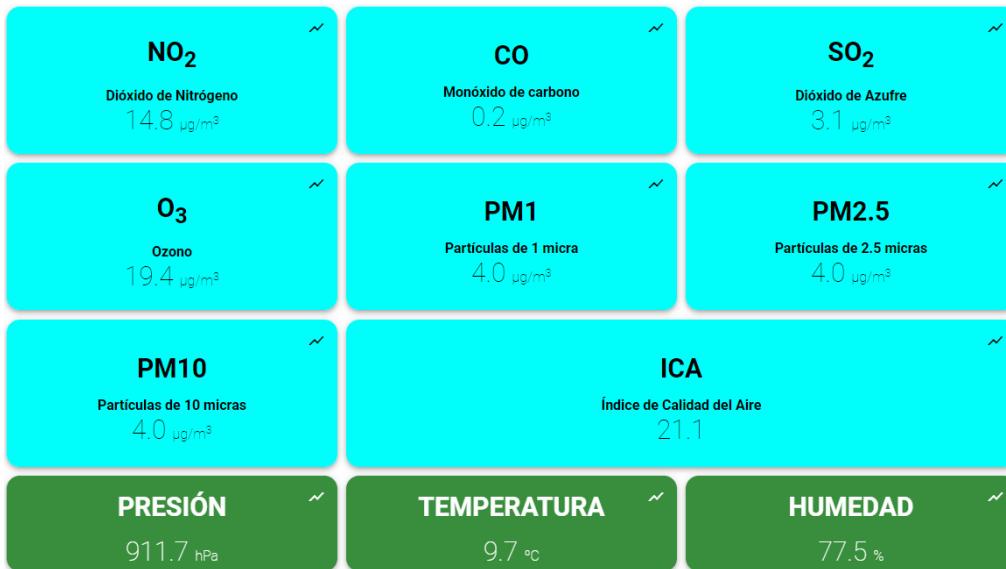
Actualmente, en los medidores que dispone la ciudad, el método que utilizan es el método automático, que mide desde el SO₂, NO₂, CO, O₃, PM_{2,5}, PM₁ y PM₁₀, aparte de presión, temperatura y humedad. Como se puede apreciar en la imagen sacada del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

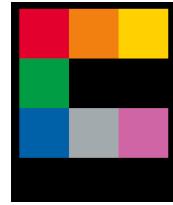
panel de control de uno de los detectores, en este caso el ubicado en la Plaza de la Hispanidad. Este es el único medidor que existe dentro de la futura Zona de Bajas emisiones, por lo que se propone la instalación de 4 medidores más de las mismas características.



Además, es necesario que estos medidores también den el dato de NO (Monóxido de Nitrógeno), que es un gas contaminante que expulsan también los automóviles con motor de combustión.

El índice de calidad del aire (ICA) se mide por la concentración de: ozono, Partículas en suspensión, NO₂, CO y SO₂. Con estos niveles y unas fórmulas matemáticas se calcula este índice de calidad del aire. A modo de resumen se incluye esta tabla:

Nivel del AQI	Cifra	Descripción
Buena	0-50	La calidad del aire es buena en este rango. No hay preocupaciones significativas para la salud.
Moderada	51-100	La calidad del aire es aceptable, pero algunas personas sensibles pueden experimentar efectos leves.
Insalubre para personas sensibles	101-150	Las personas con problemas respiratorios o cardíacos pueden experimentar efectos adversos. El público general no se ve afectado significativamente.
Insalubre	151-200	La calidad del aire es mala. Tanto el público general como las personas sensibles pueden experimentar efectos negativos en la salud.
Muy insalubre	201-300	La calidad del aire es peligrosa. Todos pueden experimentar efectos adversos en la salud.
Peligrosa	301-500	La calidad del aire es extremadamente mala. La exposición prolongada puede tener consecuencias graves para la salud.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

Para medir con garantías el ICA en la futura ZBE se prevé la instalación de 4 medidores más adicionales en las siguientes ubicaciones (también indicados en planos):

Medidor	Ubicación
MC01(Existente)	Plaza de la Hispanidad
MC02	C/Doctor Fleming
MC03	Plaza España
MC04	C/ Los Tintes
MC05	C/Calderón de la Barca

- ORIGEN DE LA CONTAMINACIÓN

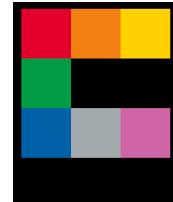
1. Fuentes de emisión responsables

Las principales fuentes de emisiones de contaminación atmosférica son tanto de origen humano como natural. Se pueden citar a las más significativas, según la OMS:

- **Consumo de combustibles fósiles:** Esto incluye la generación de electricidad, el transporte, la industria y los hogares. La combustión de petróleo y sus derivados, carbón y gas produce dióxido de carbono, uno de los principales contaminantes
- **Procesos industriales y uso de disolventes:** Por ejemplo, en las industrias químicas y minerales.
- **Actividades agrarias:** Esto incluye la ganadería, el uso de fertilizantes y los cultivos
- **Gestión de residuos:** La emisión de gases y humos de combustión de las plantas de producción, incineradores, sistemas de calefacción y aire acondicionado.
- **Actividades domésticas:** Como el uso de pinturas o aerosoles
- **Vehículos de motor y/o automóviles:** Son una fuente habitual de contaminación del aire

Para la ciudad de Cuenca, las principales fuentes de emisión cercanas a la ciudad son, según el mapa del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes:

1. Planta Tratamiento Residuos Urbaser
2. Maderas S.A. Ayuntamiento de Cuenca
3. Cárnica Frivall
4. BIOCOP



5. PINA SA

Si bien se estima desde el punto de vista técnico que no son emisiones que puedan afectar de manera apreciable a la ciudad en comparación con el parque de vehículos disponibles, del que se habla a continuación.

2. Caracterización del parque móvil circulante

Será esencial tener un conocimiento detallado del número de vehículos en el municipio, clasificados por su etiqueta medioambiental y/o nivel real de emisiones. Además, es importante entender la distribución modal de la movilidad diaria, es decir, el porcentaje de uso de diferentes medios de transporte como el transporte público, vehículos privados, movilidad activa, etc., en el municipio.

Esta información es crucial para establecer restricciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos medioambientales establecidos. También es necesario tener en cuenta la intensidad del tráfico y su distribución a lo largo del día para asegurar que las medidas adoptadas tengan el impacto deseado en las áreas y horarios seleccionados. Además, será muy útil conocer el nivel de conciencia medioambiental de los ciudadanos para asegurar la máxima aceptación del proyecto. Estos análisis se desglosarán por género, edad y condiciones socioeconómicas de la población.

Existen cuatro los distintivos ambientales creados en función del impacto medioambiental de los vehículos y los mismos, clasificarán y graduarán el 50% del parque más eficiente. De mayor a menor eficiencia serían:



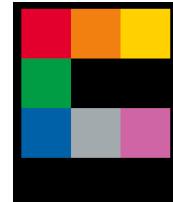
Etiqueta 0 emisiones, Azul: Identifica a los vehículos más eficientes. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos de batería (BEV) , eléctricos de autonomía extendida (REEV), eléctricos híbridos enchufables (PHEV) con una autonomía de 40 km o vehículos de pila de combustible.



Etiqueta Eco: Los siguientes en el escalón de eficiencia, se trata en su mayoría de vehículos híbridos, gas o ambos. Tendrán derecho a esta etiqueta eléctricos enchufables con autonomía inferior a 40 km, híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural y gas (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). Deben cumplir los criterios de la etiqueta C.



Etiqueta C, Verde: Vehículos de combustión interna que cumplen con las últimas emisiones EURO. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de septiembre de 2015. Vehículos de más de 8 plazas, excluido el conductor, y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2014.



Etiqueta B, Amarilla: Vehículos de combustión interna que si bien no cumplen con las últimas especificaciones de las emisiones EURO, sí que lo hacen con anteriores. Tendrán derecho a esta etiqueta turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas desde el 1 de enero de 2001 y diésel a partir de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y pesados tanto de gasolina como diésel, matriculados desde 2006.

El resto de los vehículos, el 50% más contaminante, no tiene derecho a ningún tipo de distintivo al no cumplir los requisitos para ser etiquetado como vehículo limpio.

El distintivo debe ir adherido en el ángulo inferior derecho del parabrisas delantero, si se dispone de él. En su defecto (en el caso de motocicletas), en cualquier sitio visible del vehículo.

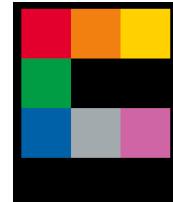
- UBICACIÓN ELEMENTOS DE CONTROL DE TRÁFICO

1. Listado propuesto

El objeto del proyecto es dejar preparado el punto donde se instalarán las cámaras (báculo o punto en fachada y conexión con instalación eléctrica) para el control de accesos a la zona de bajas emisiones

Las actuaciones que realizar para la correcta ejecución del “**PROYECTO DE CONTROL DE ACCESOS DE ZONA DE BAJAS EMISIONES (ZBE) EN LA CIUDAD DE CUENCA**”, son en nueve zonas de la ciudad de Cuenca, tal y como se indica en la figura siguiente:





La obra proyectada se emplaza en las calles Puente de San Antón; Puente de la Trinidad; Calle Mateo Miguel Ayllón; Calle Fray Luis de León; Plaza de Los Carros; Calle Los Tintes; Calle Maestro Pradas, Calle Las Torres y Calle de Noheda en la ciudad de Cuenca.

- JUSTIFICACIÓN LEGAL

1. Naturaleza

En un contexto de mitigación ambiental y reducción de la huella ecológica en entornos urbanos, las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) emergen como un recurso regulatorio encaminado a salvaguardar la calidad del aire y promover la salud pública al limitar selectivamente la circulación de vehículos con altas emisiones contaminantes.

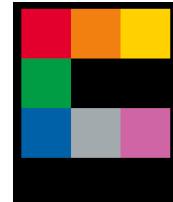
Estas áreas se originan a partir de un marco normativo compuesto por varios actos legislativos que delinean una estrategia para la mejora de la calidad del aire y la promoción de la sostenibilidad.

El punto de partida de este marco se sitúa en noviembre de 2007 con la promulgación de la Ley 34/2007, de Calidad del Aire y de Protección de la Atmósfera, la cual establece las bases legales para la gestión de la calidad del aire en el territorio español. Posteriormente, en 2008, la Directiva 2008/50/CE de la Unión Europea arroja luz sobre la necesidad de alcanzar niveles de calidad del aire más elevados en toda Europa. Para dar cumplimiento a esta directiva en España, se promulga el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, enfocado en la mejora de la calidad del aire.

El Plan de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera (Plan AIRE), como respuesta a la imperiosa necesidad de mitigar la contaminación atmosférica, propone una estrategia que involucra la clasificación de vehículos según su potencial contaminante como una herramienta fundamental para las autoridades en el desempeño de sus competencias. En este contexto, la Dirección General de Tráfico emite la Orden PCI/810/2018, de 27 de julio, que establece una jerarquía de distintivos ambientales, tales como "0," "ECO," "verde," y "amarillo," con el objetivo de identificar y premiar a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente, dando forma a un enfoque más ecológico y saludable en el panorama vehicular.

La ZBE encuentra su sentido en las normativas existentes tanto a nivel nacional como autonómico.

En primer lugar, a nivel estatal, la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, promulgada el 22 de diciembre de 2020 y publicada en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el 23 de diciembre de 2020, establece las bases para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la mejora de la calidad del aire en el país.



En el ámbito autonómico, la Junta de Castilla-La Mancha ha promovido legislación específica, como la Ley de Evaluación Ambiental Estratégica, aprobada el 27 de julio de 2009, y la Ley de Protección Ambiental, promulgada el 27 de diciembre de 2010. Estas leyes respaldan la creación y gestión de zonas de bajas emisiones todas las ciudades de la región, otorgando el marco jurídico necesario para implementar medidas que limiten el tráfico de vehículos altamente contaminantes en determinadas áreas urbanas, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la salud pública en la ciudad.

2. Derechos y obligaciones

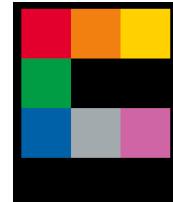
La implantación de una Zona de Bajas Emisiones implica una serie de derechos y obligaciones para los ciudadanos y las autoridades locales con el objetivo de mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de contaminantes. A continuación, se presenta un análisis y descripción ordenada de los principales derechos y obligaciones asociados a esta medida:

Derechos:

1. Derecho a un aire más limpio: Los ciudadanos tienen el derecho fundamental a respirar un aire más limpio y saludable, lo que contribuye a proteger la salud pública y el medio ambiente.
2. Acceso a servicios de transporte público: La Zona de Bajas Emisiones suele ir acompañada de mejoras en el transporte público, lo que brinda a los ciudadanos acceso a alternativas de movilidad sostenible y eficiente.
3. Derecho a la información: Los residentes y visitantes tienen derecho a recibir información clara y transparente sobre las restricciones y normativas de la zona, así como sobre cómo cumplir con ellas.
4. Derecho a la participación: Los ciudadanos tienen el derecho de participar en el diseño y la revisión de las políticas relacionadas con la Zona de Bajas Emisiones, a través de mecanismos de consulta y diálogo público.

Obligaciones

1. Restricciones de circulación: Los propietarios de vehículos altamente contaminantes estarán obligados a limitar su uso en la zona o a utilizar tecnologías más limpias para cumplir con los estándares de emisiones establecidos.
2. Pago de tasas o tarifas: Puede requerirse el pago de tasas o tarifas de acceso a la zona para los vehículos menos eficientes, lo que incentiva el uso de vehículos más limpios y contribuye a financiar las infraestructuras y medidas asociadas.



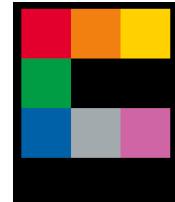
3. Adaptación de vehículos: Los propietarios de vehículos altamente contaminantes pueden estar obligados a adaptar sus vehículos para cumplir con las normativas de emisiones, como la instalación de filtros o la conversión a combustibles más limpios.
4. Cumplimiento de horarios y restricciones: Los conductores deben respetar los horarios y restricciones de circulación establecidos, lo que incluirá la prohibición de circular en ciertas horas del día o días de la semana.
5. Concienciación y educación: Los ciudadanos tienen la obligación de informarse y educarse sobre las normativas de la Zona de Bajas Emisiones, así como de adoptar prácticas de movilidad más sostenibles y amigables con el medio ambiente.

Con la Zona de Bajas Emisiones se busca equilibrar los derechos de los ciudadanos para disponer un aire más limpio y orientar la ciudad a una movilidad sostenible con las obligaciones necesarias para alcanzar estos objetivos, promoviendo un cambio hacia un transporte más ecológico y saludable en beneficio de la comunidad y el medio ambiente.

3. Competencia y potestades administrativas

La creación de la Zona de Bajas Emisiones (ZBE) en una ciudad como Cuenca, implica un conjunto de competencias y potestades administrativas para el Ayuntamiento y las entidades locales, especialmente en el ámbito sancionador. A continuación, se analizan estas competencias y potestades:

- **Competencias en la creación y gestión de la ZBE:** El Ayuntamiento de Cuenca, como entidad local, posee la competencia para establecer y gestionar una ZBE en su territorio, en virtud de la autonomía local y el principio de descentralización administrativa. Esto incluye la facultad de definir los límites geográficos de la ZBE, los horarios de funcionamiento, las restricciones de acceso, y las medidas concretas para reducir las emisiones contaminantes.
- **Potestades normativas:** El Ayuntamiento puede emitir ordenanzas municipales y regulaciones específicas para implementar y hacer cumplir las normativas de la ZBE. Esto puede incluir la definición de categorías de vehículos permitidos, la fijación de tarifas o tasas para el acceso a la zona, y la imposición de restricciones específicas para reducir las emisiones.
- **Potestades sancionadoras:** El Ayuntamiento y las entidades locales cuentan con la potestad sancionadora para hacer cumplir las normativas de la ZBE. Esto implica la capacidad de imponer multas y sanciones a los conductores y propietarios de vehículos que incumplan las restricciones de la ZBE, como circular con vehículos



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

altamente contaminantes en horarios no permitidos. Las sanciones pueden variar en gravedad y pueden incluir multas económicas, inmovilización de vehículos o la retirada de distintivos ambientales.

- **Promoción y divulgación:** El Ayuntamiento también tiene la responsabilidad de promover y divulgar información sobre la ZBE, sus objetivos y restricciones, así como proporcionar asesoramiento a los ciudadanos y conductores para facilitar su cumplimiento. Esto puede incluir campañas de concienciación, la instalación de señalización adecuada y la difusión de información a través de medios locales.
- **Coordinación con otras entidades:** El Ayuntamiento debe coordinarse con otras autoridades, como la Dirección General de Tráfico y la Policía Local, para garantizar la aplicación efectiva de las normativas de la ZBE. Esto implica la colaboración en la vigilancia y control del tráfico, así como el intercambio de información sobre infracciones y sanciones.

En resumen, la creación y gestión de la Zona de Bajas Emisiones otorga al Ayuntamiento y las entidades locales una serie de competencias y potestades administrativas que les permiten regular el acceso de vehículos, imponer sanciones por incumplimiento y promover un entorno más saludable y sostenible en la ciudad.

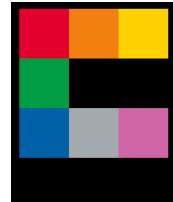
- OBJETIVOS DE CALIDAD DEL AIRE Y DE REPARTO MODAL

1. Mejora de la calidad del aire

La implementación de una Zona de Bajas Emisiones en Cuenca representa un paso crucial hacia la mejora de la calidad del aire en la ciudad. Este proyecto se centra en abordar los indicadores asociados a las emisiones de tráfico, con un enfoque particular en el dióxido de nitrógeno (NO₂) y las partículas PM10 y PM2,5.

En primer lugar, se espera que la zona de bajas emisiones tenga un impacto significativo en la reducción de las concentraciones de dióxido de nitrógeno en el aire. Esto se reflejará en la evolución positiva del Valor Límite Horario (VLH), que establece los límites diarios de exposición a NO₂. Además, contribuirá a una mejora sostenida en el Valor Límite Anual (VLA) de NO₂, lo que significa que la población cuencana estará menos expuesta a los efectos perjudiciales de este gas contaminante.

En lo que respecta a las partículas PM10 y PM2,5, la Zona de Bajas Emisiones también jugará un papel crucial. Se espera que la evolución del Valor Límite Diario (VLD) y el Valor Límite Anual (VLA) de PM10 muestre una disminución constante, lo que reducirá significativamente la exposición a estas partículas finas en el aire, mejorando así la salud respiratoria de los residentes.



Además de estos indicadores directamente relacionados con las emisiones del tráfico, la implementación de la Zona de Bajas Emisiones también se reflejará en una mejora sustancial del Índice de Calidad del Aire (ICA) en Cuenca. Este índice proporciona una visión global de la calidad del aire y su evolución a lo largo del tiempo, y su mejora indicará un ambiente más saludable y sostenible para la comunidad.

Todos estos valores se tendrán que controlar con la implantación de las medidas recogidas en este proyecto:

Dióxido de nitrógeno: Evolución del Valor límite horario (VLH) y Evolución del Valor límite anual (VLA)

Partículas PM10: Evolución del Valor límite diario (VLD) y Evolución del Valor límite anual (VLA)

Partículas PM2,5: Evolución del Valor límite anual (VLA)

De acuerdo con los siguientes objetivos:

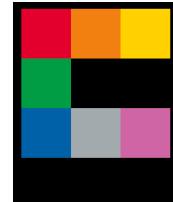
Valores en $\mu\text{g}/\text{m}^3\text{N}$	Situación actual		Objetivos		
	2025	2027	20312	2035	2039
NO2 Valor límite horario (VLH)	ND				18
NO2 Valor límite anual (VLA)	19	17	14	12	10
PM10 Valor límite diario (VLD)	22	19	10	5	3
PM10 Valor límite anual (VLA)	22	20	18	16	15
PM2,5 Valor límite anual (VLA)	ND				5

Además del Indicador de la evolución del Índice de calidad del aire (ICA).

2. Mitigación del cambio climático

La implementación de una Zona de Bajas Emisiones en la ciudad se convierte en una pieza fundamental en la lucha contra el cambio climático. Esta iniciativa desempeña un papel esencial al abordar los indicadores asociados a las emisiones de tráfico, especialmente el dióxido de nitrógeno (NO2) y las partículas PM10 y PM2,5. La reducción efectiva de estas emisiones en el tráfico vehicular conlleva a un impacto directo en la disminución del NO2, lo que se traduce en una evolución positiva del Valor Límite Horario (VLH) y del Valor Límite Anual (VLA) de NO2.

Este progreso no solo protege la salud pública, sino que también contribuye a la mitigación del cambio climático al reducir la huella de carbono de la ciudad. La reducción de partículas PM10 y PM2,5, reflejada en una evolución favorable de los Valores Límites Diarios (VLD) y Anuales (VLA), significa una mejora en la calidad del aire, con beneficios directos para la salud de los ciudadanos y la mitigación del citado



cambio climático. Además, la Zona de Bajas Emisiones de Cuenca, al mejorar el Índice de Calidad del Aire (ICA), contribuye a crear un entorno más sostenible y saludable para la comunidad, promoviendo un modelo de movilidad urbana más limpio y respetuoso con el medio ambiente, en línea con los objetivos globales de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la preservación del planeta para las futuras generaciones.

A continuación, se establecen una serie de directrices para el seguimiento de estos objetivos contra el cambio climático:

Reparto Modal del Automóvil Particular:

- Fase de Diagnóstico: En esta fase, se evalúa el porcentaje de desplazamientos en automóvil particular con respecto al total de desplazamientos en la zona de bajas emisiones (ZBE).
- Último Año: En el último año, se analiza el reparto modal del automóvil particular en la misma perspectiva que en la fase de diagnóstico.

Reparto Modal en Modos Activos:

- Desplazamientos a Pie: Se examina el porcentaje de desplazamientos a pie con respecto al total de desplazamientos en la ZBE.
- Desplazamientos en Bicicleta: Se evalúa el porcentaje de desplazamientos en bicicleta en relación con el total de desplazamientos.

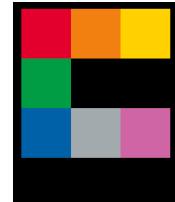
Variación del Reparto Modal en Modos Activos:

- Desde el Año de Aprobación de la ZBE: Se analiza cómo ha variado el reparto modal en modos activos, desglosando los desplazamientos a pie y en bicicleta, desde el año de aprobación de la ZBE hasta el presente.
- En el Último Año: Se verifica la variación del reparto modal en modos activos, tanto a pie como en bicicleta, en el último año.

Reparto Modal (en % de pasajero-km o % de desplazamientos):

- a) Autobús: Se examina la distribución modal del transporte público, específicamente el autobús, en términos de pasajero-kilómetro o desplazamientos totales.
- b) Total en Transporte Público: Se calcula el porcentaje total de desplazamientos en transporte público con respecto al total de desplazamientos en la ZBE.
- c) Bicicleta: Se analiza el reparto modal de los desplazamientos en bicicleta.
- d) Patinetes: Se considera la participación de los patinetes eléctricos en el reparto modal de la movilidad.

Variación del Reparto Modal del Transporte Público:



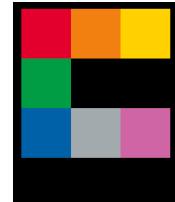
- a) Desde el Año de Aprobación de la ZBE: Se examina cómo ha variado el reparto modal del transporte público desde la implementación de la ZBE hasta la fecha.
- b) En el Último Año: Se verifica la variación del reparto modal del transporte público en el último año.

Red de Transporte Público:

- a) Nº de Líneas: Se cuantifican las líneas de transporte público disponibles en la ZBE.
- b) Longitud Total de Líneas: Se mide la extensión total de las rutas de transporte público en kilómetros.
- c) Cobertura de la Red (% de Población, % de Empleos, % de Territorio): Se evalúa la cobertura de la red de transporte público en términos de población, empleos y territorio.
- d) Velocidad Media Comercial: Se analiza la velocidad promedio de los vehículos de transporte público en la ZBE.
- e) Tiempos de Viaje en Transporte Público vs Automóvil Particular: Se comparan los tiempos de viaje en transporte público y automóvil particular.
- f) Cobertura Horaria: Se estudia el horario de funcionamiento del transporte público.
- g) Frecuencias Medias: Se examinan las frecuencias promedio de los servicios de transporte público.
- h) % de Paradas o Estaciones dentro/fuera de las ZBE: Se determina qué porcentaje de paradas o estaciones se encuentra dentro o fuera de las ZBE.
- i) Grado de Intermodalidad: Se evalúa la facilidad de hacer trasbordos en el transporte público, considerando distancias cortas, señalización y otras comodidades.
- j) Flota de Autobuses de Bajas Emisiones o con Combustibles Limpios: Se analiza la flota de autobuses con bajas emisiones y opciones de combustibles limpios dedicados al transporte público urbano.
- k) Vehículos de Nulas o Bajas Emisiones (nº de vehículos y % sobre el total del parque circulante): Se cuantifican y evalúan los vehículos de nulas o bajas emisiones en la ZBE.

En base a todo lo anterior, se establecen los siguientes objetivos y los años de consecución parcial:

	Situación actual	Objetivos			
Obligado>de 5 min	2025	2027	20312	2035	2039
Transporte público	3,5%	5%	14%	18%	20%
Particular motorizado	51,5%	48,5%	30%	20%	15%
A pie	42,5%	44%	48%	49%	50%
Bicicleta y VMP	2%	3%	8%	13%	15%



- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA

1. Estaciones de medición de ruido ambiental

Los diferentes sensores de medición de ruido ambiental en el interior de la ZBE están ubicados en las siguientes localizaciones (Se incluye mapa de ubicación en los planos):

Ubicación sensores actuales
Plaza de España
Plaza de la Hispanidad
Calle Aguirre

Se propone la ubicación de cuatro sensores más, ubicados en las siguientes zonas.

Ubicación sensores nuevos
C/Doctor Fleming
C/Calderón de la Barca
C/Fray Luis de León
C/De los Tintes

2. Naturaleza y evaluación de la contaminación acústica

Indicadores de ruido ambiental observados durante los años anteriores (antes de la implementación ZBE).

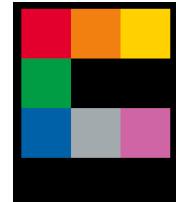
No se disponen de estos datos en los sensores de ruido del Ayuntamiento de Cuenca, únicamente de los decibelios.

3. Información sobre las fuentes de ruido en la zona

No se disponen de estos datos en los sensores de ruido del Ayuntamiento de Cuenca, únicamente de los decibelios.

4. Objetivos cuantificables

En el contexto de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE), se requiere la inclusión de parámetros relacionados con la calidad sonora que apliquen a las áreas donde estas se ubiquen. Esto se llevará a cabo de acuerdo con las pautas de zonificación acústica establecidas por la autoridad competente, tal como se estipula en los artículos 5, 13 y 14 del Real Decreto 1367/2007, del 19 de octubre. Dicho Real Decreto, que desarrolla la Ley 37/2003 del Ruido del 17 de noviembre, aborda aspectos fundamentales



relativos a la zonificación acústica, la definición de objetivos de calidad y las emisiones sonoras. Las ZBE desempeñarán un papel activo en la búsqueda de una mejora de la calidad acústica, ya sea ajustándose a los estándares establecidos o preservándolos, en caso de que ya se cumplan.

Con el fin de cumplir con los objetivos de calidad acústica, las autoridades locales contarán con diversas herramientas contempladas en las normativas relacionadas con la contaminación sonora. Esto incluye la posibilidad de implementar Zonas de Protección Acústica Especial, junto con sus respectivos Planes Zonales específicos, así como la creación de Zonas de Situación Acústica Especial, conforme a lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, referente al Ruido.

De igual manera, se considerarán y se incluirán dentro del marco de las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) aquellas áreas de tranquilidad, tanto en zonas urbanas densamente pobladas como en espacios abiertos, que las autoridades locales hayan designado previamente.

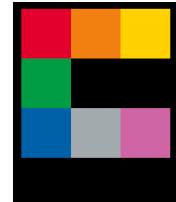
Dentro de estas áreas de serenidad, se establecerán objetivos de calidad acústica más rigurosos en comparación con los aplicados en otras zonas acústicas delimitadas dentro de las ZBE. Esto se ajusta a las pautas establecidas en el artículo 14.4 del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre. Además, las ZBE tienen la facultad de ampliar las áreas de tranquilidad con el propósito de preservar y mantener una calidad acústica óptima en lugares donde los niveles de contaminación sonora ya sean bajos.

5. Medidas de contribución al cumplimiento de los objetivos de calidad acústica

La supervisión de la calidad acústica se llevará a cabo mediante la medición de los niveles de sonido y el seguimiento de los indicadores establecidos en la normativa de ruido, en particular el LAeq,T para diferentes intervalos de tiempo (Ld, Le y Ln), tal como se define en el artículo 3 y el Anexo I del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, sobre el Ruido, en relación con la zonificación acústica, los objetivos de calidad y las emisiones acústicas. Para ello se emplearán las estaciones de medición de ruido recogidas en el apartado 14.1.

Medidas Propuestas:

- **Implementación de Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE):** Establecer ZPAEs en áreas sensibles y de alta densidad poblacional para reducir la exposición al ruido ambiental.



- **Planificación de la Infraestructura de Transporte:** Redefinir el diseño de rutas y accesos, priorizando calles de bajo tráfico para reducir la concentración de emisiones sonoras.
- **Promoción del Transporte Público y Sostenible:** Fomentar el uso del transporte público y modalidades de movilidad sostenible mediante incentivos y mejoras en la infraestructura de transporte. (Plazo: 5 años).
- **Control y Monitorización del Tráfico:** Implementar sistemas de control de velocidad y - sistemas de vigilancia de tráfico para reducir la velocidad y las emisiones sonoras.
- **Rehabilitación Acústica de Edificios:** Promover la insonorización de edificios cercanos a zonas ruidosas para minimizar la exposición al ruido.

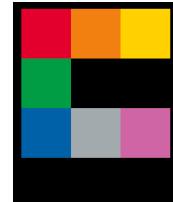
Estimación de la Mejora de la Calidad Acústica:

Se espera lograr una mejora significativa en la calidad acústica en la ciudad, con una reducción estimada de aproximadamente 10 a 15 decibelios (dBA) en áreas clave de alta densidad poblacional y ruido ambiental.

- CONCLUSIÓN

Las Zonas de Bajas Emisiones (ZBE) son áreas geográficas donde se aplican restricciones a la circulación de vehículos más contaminantes con el objetivo de mejorar la calidad del aire y reducir la contaminación ambiental. Si se implementan de manera efectiva y se acompañan de medidas complementarias, pueden tener varios impactos positivos, incluyendo el aspecto económico de la competencia y el mercado. Algunos de los impactos económicos positivos de las ZBE incluyen:

1. Estímulo a la movilidad sostenible: las ZBE promueven el uso de vehículos más limpios y eficientes, lo que puede impulsar la demanda y la industria de vehículos más ecológicos, lo que a su vez puede generar empleos en este sector.
2. Revitalización del entorno urbano: la restricción de entrada de vehículos más contaminantes puede llevar a una mejora en la calidad del aire y, en consecuencia, a un entorno urbano más atractivo, lo que puede atraer a más residentes, visitantes y empresas, con el consiguiente impacto positivo en la economía local.
3. Fomento del transporte público y la movilidad activa: las ZBE van acompañadas de mejoras en el transporte público y la infraestructura para peatones y ciclistas, lo que aumenta la accesibilidad y reduce la congestión del tráfico, y su vez puede facilitar el acceso a negocios locales y aumentarla actividad económica.



4. Desarrollo de tecnologías limpias: la implementación de ZBE puede fomentar la inversión en tecnologías limpias y soluciones de movilidad sostenible, lo que puede impulsar la innovación y la competitividad en el mercado.

Las ZBE de Cuenca tendrán un impacto positivo en el aspecto económico de la competencia y el mercado ya que revitalizarán el entorno urbano del municipio, no solo por la restricción de entrada de los vehículos más contaminantes, sino también por las medidas que deben ser complementarias propuestas como la peatonalización de la zona centro.

Determinados estudios han demostrado que las ZBE tienen efectos positivos sobre el comercio y la vivienda, revalorizando las casas y aumentando la calidad de vida de los residentes, que junto a las mejoras de movilidad de los peatones hacen que se haya potenciado el comercio y las actividades de servicios en las zonas.

Se espera que las ZBE de Cuenca fomente el comercio de proximidad y las actividades de servicios reduciendo el número de locales vacíos y mejorando la calidad de vida de los residentes.

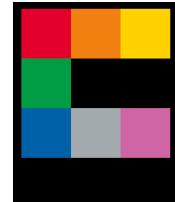
El aumento del espacio público disponible para los peatones, que harán más vida en las zonas de estancia común, provocará además un incremento del turismo en la zona, sobre todo en la zona centro y el entorno monumental.

Las restricciones impuestas en la zona peatonal harán que los comercios del interior de esta ZBE tengan que adaptarse y tramitar solicitudes de acceso telemáticamente, lo que puede suponer una pequeña pérdida de productividad de las empresas al inicio de la puesta en servicio. Este impacto será bajo ya que se espera que, una vez familiarizados con el sistema, la interacción con la plataforma de gestión de la ZBE no suponga una pérdida de productividad.

Por otro lado, la ZBE impactará positivamente en los indicadores económicos relacionados con la movilidad, como son las ventas y uso de vehículos eléctricos y, consecuentemente, la implantación de cargadores. Estas tendencias vienen marcadas por Europa, por lo que la ZBE tan solo acelerará este efecto. La reducción del número de vehículos en el municipio también hará que varíe la demanda de aparcamiento y se redistribuyan las plazas, aumentando la preferencia a los residentes de la ZBE.

Consecuencias del establecimiento de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad.

No resulta fácil estimar los efectos de las ZBE para los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, ya que este impacto es difícil de determinar y puede variar de una



ciudad a otra. El calendario de implantación y la no afectación a determinados vehículos, confirma los resultados del Estudio de Viabilidad de la Zona de Aire Limpio de Southampton, que se asume que la mayoría de las personas que tengan actualmente un vehículo afectado por las restricciones de las ZBE, elegirán cambiar de coche a uno de mejor categoría ambiental, algo que se hubiera producido igualmente, solo que en un mayor periodo de tiempo.

En las ZBE Cuenca los vehículos de los residentes y determinados usuarios no tendrán ningún tipo de restricción, por lo que existe margen suficiente para que la renovación de vehículos ocurra sin perjudicar a los titulares de vehículos que entran asiduamente en las áreas que conformarán la ZBE.

Además, puesto que las ZBE se encuentra en el centro del municipio, donde existe gran cobertura de transporte público y es suficientemente accesible a pie o en bicicleta, muchas personas puedan mantener sus vehículos privados y optar por realizar viajes al interior de las ZBE en modos de transporte sostenibles.

Análisis de impacto social, de género y de discapacidad y, con especial énfasis en los grupos sociales de mayor vulnerabilidad, tanto desde la perspectiva de beneficios para la salud como de limitación individual de la movilidad, incluyendo las campañas previstas para su publicidad.

No se prevé ningún impacto negativo por cuestiones sociales ni de género, por lo que respecta a las personas con movilidad reducida, está previsto el permitir el acceso a zonas limitadas por simple registro. Dada la previsión de reducción en los niveles de contaminación ambiental y acústica y la creación de nuevos espacios peatonales se mejorará la salud de todos los grupos.

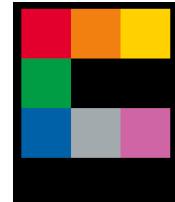
Plan de comunicación, participación y sensibilización, estableciendo un diálogo con la ciudadanía, agentes económicos y otros actores de la movilidad, para incorporarlos al proceso.

Se dará comunicación a la ciudadanía por diferentes medios: web municipal, pantallas de información variable, mupis publicitarios y medios de comunicación generales.

Se confeccionarán dípticos explicativos antes de la entrada en funcionamiento, que estarán a disposición en las oficinas del Ayuntamiento. También se enviarán en formato digital en las comunicaciones telemáticas que se realicen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



La participación está garantizada con la elaboración de la Ordenanza, ya que tendrá un periodo de exposición pública, si bien de forma previa a la elaboración de este texto se han mantenido reuniones con los principales colectivos afectados”.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo durante 30 días para el examen del expediente y las reclamaciones que se estimen oportunas. El presente acuerdo se entenderá definitivo si no se presentan reclamaciones.

TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia su texto íntegro y haya transcurrido el plazo para su impugnación previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4566.9>

Se levanta la sesión a las 11:24 horas para un receso.

A las 12:00 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros asistentes al pleno.

5º.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.

5.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de la AMPA del CEIP “Santa Ana”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4592.7>

Secretario

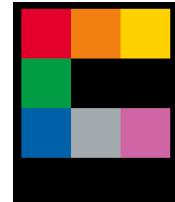
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4614.2>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4639.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4714.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4735.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4741.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4796.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25

Votos en contra: 0

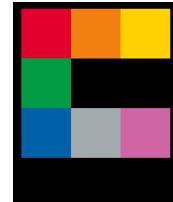
Abstenciones: 0

El **Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas al AMPA “Santa Ana”.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



5.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre determinación de las fiestas locales para el año 2026 de Cuenca y sus pedanías.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4806.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4812.1>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 22 de julio de 2025 sobre asunto con este epígrafe que fue dictaminado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4847.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

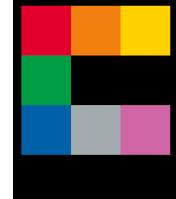
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=4974.7>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5052.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5056.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5066.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5097.3>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 14

Votos en contra: 0

Abstenciones: 11

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 14 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), ningún voto en contra y 11 abstenciones (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), **ACUERDA:**

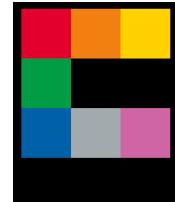
Determinar para el año 2026 los siguientes días festivos de Cuenca y sus núcleos de población:

CUENCA:

- 1 de junio: Festividad de la Virgen de la Luz.
- 21 de Septiembre Festividad de San Mateo.

CÓLLIGA:

- 13 de junio: Festividad de San Antonio.
- 24 de Agosto: Festividad de San Bartolomé.



COLLIGUILA:

- 24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
- 16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

LA MELGOSA:

- 1 de junio: Festividad de la Virgen de la Luz.
- 21 de Septiembre Festividad de San Mateo.

MOHORTE:

- 1 de junio: Festividad de la Virgen de la Luz.
- 21 de Septiembre Festividad de San Mateo.

NOHALES:

- 17 de abril: Festividad de San Aniceto.
- 14 de septiembre: Festividad del Cristo de la Salud.

TONDOS:

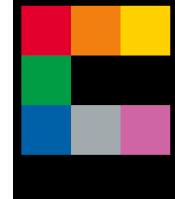
- 14 de agosto: al ser el día 15 Festividad de la Asunción de la Virgen se propone el día hábil anterior.
- 29 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALDECABRAS:

- 15 de mayo: Festividad de San Isidro.
- 14 de agosto: al ser el día 15 Festividad de la Asunción de la Virgen se propone el día hábil anterior.

VILLANUEVA DE LOS ESCUDEROS:

- 12 de junio: Festividad de San Antonio. Se propone el día hábil anterior al ser sábado.
- 14 de agosto: al ser el día 15 Festividad de la Asunción de la Virgen se propone el día hábil anterior.



II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.

1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones n^{os} 3036 al 3766 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5137.6>

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas de este Excmo. Ayuntamiento n^{os} 3036 al 3766 de 2025 de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5181.5>

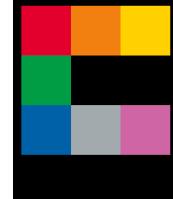
Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5407.8>

M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5428.3>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas n^{os} 3036 al 3766 de 2025, de acuerdo al artículo 123.1 a), de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en actual vigente texto resultante de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, para su modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.



1.2- Dación de cuenta del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación en el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial, el acuerdo de iniciación de los expedientes de contratación previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5510.6>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5521.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5539.3>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Pleno, se da por enterado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de delegación en el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Seguridad Ciudadana y Promoción Empresarial, el acuerdo de iniciación de los expedientes de contratación previsto en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2º- MOCIONES.

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX en defensa de la Escuela Oficial de Idiomas Sebastián Covarrubias de Cuenca.

Alcalde

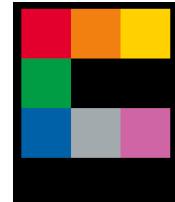
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5551.5>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5561.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5575.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=5945.5>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=6204.1>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=6398.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=6750.1>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7046.3>

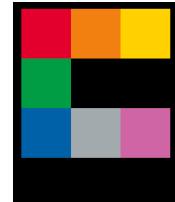
Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7272.3>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7473.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7698.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7852.4>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Voto en contra: 12

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 13 votos afirmativos (9 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 12 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX en defensa de la Escuela Oficial de Idiomas Sebastián Covarrubias de Cuenca, cuyo contenido transrito literal e íntegramente es el siguiente:

"MOCIÓN EN DEFENSA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS SEBASTIÁN COVARRUBIAS DE CUENCA.

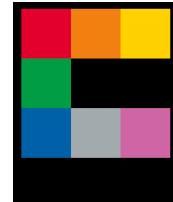
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. —La Escuela Oficial de Idiomas (EOI) es una institución pública fundamental para la formación lingüística de miles de estudiantes, profesionales y trabajadores y está ampliamente extendida a lo largo y ancho de Castilla-La Mancha.

En la actualidad hay un total de dieciocho centros que albergan las EOI en las cinco provincias de la región. Y este despliegue de medios en la región hace comprensible que, durante años, en el imaginario colectivo la EOI haya sido una institución referente en prestigio, calidad docente y acceso semi gratuito a idiomas, y que siempre ha ofrecido enseñanza reglada en varios niveles hasta alcanzar la máxima certificación según los estándares europeos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Más concretamente en nuestra provincia, contamos con la EOI Sebastián de Covarrubias (En honor del Canónigo de la Catedral de Cuenca y Capellán del rey Felipe II y célebre por su obra lexicográfica El tesoro de la lengua castellana de 1611) y una extensión en Motilla del Palancar.

Actualmente, cuenta con Departamentos de alemán, francés, inglés, italiano y español para extranjeros.

Para el curso 2025/26, el número de profesores y las plazas publicadas para Cuenca capital son los siguientes:

Alemán: 2 profesores y 100 plazas.

Francés: 3 profesores y 110 plazas.

Inglés: 8 profesores y 380 plazas.

Italiano: 2 profesores y 100 plazas.

Español para extranjeros: 1 profesor y 90 plazas.

SEGUNDO. –

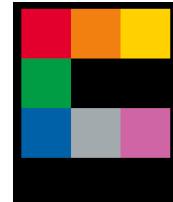
Sin embargo, en los últimos cursos, la EOI ha sufrido una serie de recortes y de abandono sistemático por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que preside Emiliano García-Page. En concreto, este deterioro en los recursos docentes y la oferta educativa se traducen en:

- Reducción del profesional docente.
- Eliminación o transformación de niveles avanzados (C1, C2 y C3) en alemán, francés e italiano y dos cursos de inglés.
- Implantación forzosa de un modelo semipresencial sin los recursos adecuados.
- Agrupación de niveles diferentes (como B2 y C1) en un mismo grupo con horarios compartidos.

TERCERO. –

El abandono progresivo por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las EOI es un paso más para apuntillar la degradación que lleva sufriendo la enseñanza en Castilla-La Mancha en las últimas décadas, todo ello a causa del desinterés gubernamental, la falta de medios y recursos económicos y el abandono de la excelencia y la calidad como principios vectores de la misma.

Estas decisiones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes fomentan que se instaure la desigualdad de oportunidades y la falta de acceso a una educación en idiomas pública, semi gratuita, exigente y de calidad.



Por todo ello, es deber de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes asegurar a todos los castellanomanchegos el acceso a un sistema de formación en idiomas público y excelente; y que sea garantía de la igualdad de oportunidades y de progreso para todos los estudiantes, profesionales y trabajadores que se forman en las EOI.

Por último, este desinterés en dotar a las EOI de los medios económicos y docentes necesarios para mantener su actividad en el conjunto de Castilla-La Mancha perjudicará a los estudiantes conquenses y a la totalidad de la comunidad educativa, que ya ha comenzado a movilizarse para evitar la progresiva decadencia de una institución que en Castilla-La Mancha ha sido clave para elevar la calidad educativa y profesional.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Instar al Gobierno regional de Castilla-La Mancha y, más concretamente, a su Consejero de Educación D. Amador Pastor a:

- Mantener la totalidad de los puestos docentes asignados a la Escuela Oficial de Idiomas Sebastián Covarrubias de Cuenca.
- Rechazar el sistema de reagrupación de niveles y la implantación semipresencial impuesta, al considerarlo una medida de recorte encubierto.
- Exigir el compromiso político para que los distintos centros que albergan la Escuela Oficial de Idiomas en Castilla-La Mancha mantengan su oferta educativa completa, tal y como se ofrecía antes de los recortes anunciados y recuperar de manera inmediata para el curso 2025/26 los niveles suprimidos.

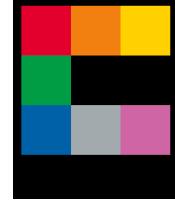
2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para proceder a la reprobación de la Sra. Concejala de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca por sus manifestaciones realizadas en el pleno ordinario del mes de junio de 2025 en relación con el contrato de servicios musicales suscrito con la Asociación Musical Virgen de la Luz.

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno->



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



[ordinario.htm?id=246#t=7875.5](https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7875.5)

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=7916.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=8334.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=8526.1>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=8657.7>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=8737.0>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9114.1>

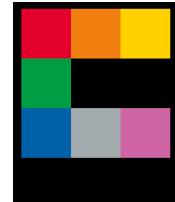
Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9436.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9463.2>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9630.7>

Maria de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9771.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=9982.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10200.9>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10318.0>

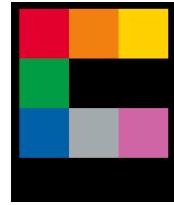
Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10354.6>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA PROCEDER A LA REPROBACIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA POR SUS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2025 EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS MUSICALES SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL VIRGEN DE LA LUZ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



En el Pleno Ordinario correspondiente al mes de Junio de 2025 el Grupo Municipal Popular elevó una pregunta oral a la Sra. Concejala responsable del área de Cultura en relación con la situación contractual, jurídica y económica de la Asociación Musical Virgen de la Luz (nuestra conocida como Banda de Música) que presta los servicios de actuaciones musicales en tantas y tantas celebraciones y conmemoraciones de nuestra ciudad.

Gran parte de la contestación que la interpelada nos ofreció se encontraba dentro de la rutina y costumbre del actual equipo de gobierno de este Ayuntamiento, escudándose en situaciones pretéritas, falta de personal o lentitud de la burocracia, convirtiendo ello en una excepcionalidad de este Ayuntamiento y que al parecer ni influye ni sucede en el resto de los más de 8.000 municipios de nuestro país.

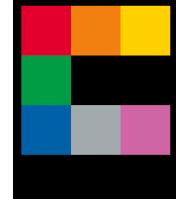
Sin embargo, una de las afirmaciones más recalcadas y reseñadas por la Sra. Concejala fue la de ratificar lo incierto de nuestra afirmación sobre la falta de pagos a dicha Asociación. En concreto, las palabras exactas y literales de la responsable política de dicho contrato fueron: ***"Han cobrado todas las facturas hasta el mes de Abril por un importe de 17.557 Euros. Les queda Mayo por cobrar".***

Tales afirmaciones resultaron extrañas a este Grupo Municipal al haber recibido la información de manera directa y personal de los propios interesados y en este caso perjudicados, disponiéndonos a elaborar una serie de preguntas escritas a la Sra. Concejala de no muy difícil respuesta, al objeto de comprobar cuál de las dos situaciones era la real, si la manifestada por la Asociación Musical o la ratificada con rotundidad en sede plenaria por la responsable política. Pese a ser presentadas dichas preguntas por este Grupo Municipal en la fecha del 1 de Julio de 2025, sin haber obtenido hasta el momento de la presentación de esta moción respuesta alguna a pesar de su concreción y simplicidad de las mismas, no hizo falta a los ciudadanos mucho tiempo para comprobar quien parecía encontrarse en posesión de la verdad y que no era otra que la perjudicada. Y es que, apenas horas después de su manifestación en sede plenaria, fue la propia Asociación Musical la que manifestó su sorpresa e indignación por las declaraciones de la Sra. Concejala, ratificando de manera rotunda que las circunstancias alegadas en relación al pago eran totalmente falsas.

Hasta el momento de la presentación de esta moción, seguimos esperando los datos y respuestas solicitadas por escrito para demostrar que verdaderamente no se estaba mintiendo en un espacio que debiera de ser un “templo sagrado” para todos aquellos que nos dedicamos a la vida pública, como es la sede plenaria. E igualmente ningún desmentido público o privado que conozcamos se ha realizado hacia quienes acusaron públicamente de mentir a la Sra. Concejala y que son los verdaderos y directos perjudicados.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Es por ello que mediante la presente sometemos al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca para su debate y votación los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO.- Reprobar la actuación realizada por la Sra. Concejala de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca en el Pleno Ordinario el mes de Junio de 2025 en lo referente a la contestación efectuada a la pregunta oral presentada por el Grupo Municipal Popular en relación con la situación jurídica y económica del contrato de prestación de servicios musicales suscrito con la Asociación Musical Virgen de la Luz.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 9

Voto en contra: 14

Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por 9 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 14 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y 2 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para proceder a la reprobación de la Sra. Concejala de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca por sus manifestaciones realizadas en el pleno ordinario del mes de junio de 2025 en relación con el contrato de servicios musicales suscrito con la Asociación Musical Virgen de la Luz.

3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la instalación de cámaras de vigilancia en espacios públicos con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana.

Alcalde

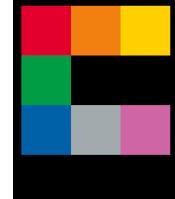
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10380.2>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10380.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



[ordinario.htm?id=246#t=10392.0](https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10392.0)

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10405.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10721.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=10886.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=11086.5>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=11411.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

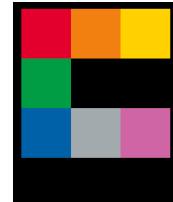
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=11667.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=11788.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=11892.4>



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12091.4>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12122.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12300.2>

Vista la Moción cuyo contenido, transscrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad ciudadana es uno de los pilares fundamentales sobre los que debe asentarse cualquier sociedad democrática. Desde nuestro Grupo Municipal entendemos que uno de los principales compromisos de las administraciones públicas es garantizar la tranquilidad, la libertad y el bienestar de los vecinos, protegiendo sus derechos, bienes y la convivencia en el espacio público.

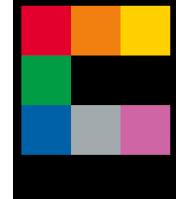
En los últimos años, se ha constatado un aumento de episodios de vandalismo, robos en vía pública, daños al mobiliario urbano, botellones ilegales, consumo de drogas en espacios abiertos, agresiones y altercados nocturnos, entre otros delitos que generan alarma social, especialmente en zonas sensibles como parques, plazas, entornos escolares, accesos a centros de mayores, estaciones de transporte y áreas comerciales.

A pesar del esfuerzo y compromiso de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Local, en muchas ocasiones la falta de medios materiales dificulta su labor de vigilancia, disuasión y esclarecimiento de delitos.

La tecnología debe ser un aliado eficaz para reforzar la seguridad pública y dotar a nuestros agentes de mejores herramientas para prevenir, actuar y proteger. La instalación de cámaras de videovigilancia en puntos estratégicos de la ciudad se ha



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



demonstrado como una medida útil y eficaz, ya implantada con éxito en numerosas ciudades españolas, como Madrid, Valencia, Zaragoza, Valladolid, Málaga o Albacete.

europapress

Ayuntamiento de Málaga amplía el sistema de cámaras de videovigilancia del centro histórico con nueve puntos en el Soho

El Día
de La Rioja



29°

Kiosko

LOGROÑO LA RIOJA ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN PUNTO Y APARTE GALERÍAS EL TIEMPO

SOCIEDAD

Seis municipios piden instalar cámaras en la calle

Víctor Zurrún - miércoles, 2 de junio de 2021

La Delegación de Gobierno tiene autorizadas 168 y tramita el permiso para seis localidades. Los ayuntamientos valoran su utilidad disuasoria y para esclarecer delitos.

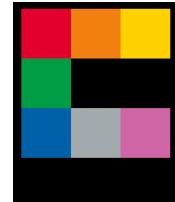


SER

INICIO DEPORTES HUMOR OCIO Y CULTURA OPINIÓN PROGRAMAS PODCASTS

València instalará 60 cámaras de seguridad en Malvarrosa, Nazaret, Trinitat y Castellar y Horno de Alcedo

Estas cámaras se suman a las 52 que ya están operativas y que "podrán ser efectivas en próximos días para garantizar la seguridad de las personas"



La Tribuna de Ciudad Real

CIUDAD REAL PUERTOLLANO PROVINCIA REGIÓN ESPAÑA MUNDO DEPORTES OPINIÓN AGENDA

CIUDAD REAL

La mitad de los municipios dispone ya de cámaras de vigilancia

A. Criado - lunes, 11 de marzo de 2024

La Subdelegación del Gobierno ha tramitado 49 solicitudes de ayuntamientos desde enero de 2023 y hace tres años apenas una veintena de localidades contaba con este servicio

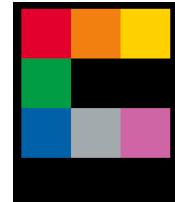
Entre los beneficios de la videovigilancia, destacan:

- **Efecto disuasorio ante conductas delictivas:** La sola presencia de cámaras reduce notablemente la probabilidad de que se cometan actos delictivos o incívicos, especialmente en horarios nocturnos o en zonas de menor tránsito.
- **Mejora de la respuesta policial:** Las imágenes en tiempo real permiten una actuación más rápida, eficiente y segura de los cuerpos policiales.
- **Apoyo en investigaciones judiciales:** La grabación de imágenes contribuye al esclarecimiento de hechos delictivos, identificación de sospechosos y recopilación de pruebas ante jueces y tribunales.
- **Protección del patrimonio público:** Reduce los costes derivados de la reparación de daños al mobiliario urbano, fachadas o instalaciones municipales.
- **Mayor sensación de seguridad:** Los vecinos sienten una mayor tranquilidad al saber que los entornos públicos están supervisados y protegidos.
- **Compatibilidad con la privacidad:** La instalación de cámaras está regulada por la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), así como por la normativa específica de videovigilancia, lo que garantiza su legalidad y respeto a los derechos individuales.

Desde nuestro Grupo Municipal defendemos una seguridad cercana, inteligente y preventiva, basada en la colaboración institucional, el refuerzo de los recursos humanos y materiales de la Policía Local, y el uso responsable de tecnologías que, como la videovigilancia, pueden marcar la diferencia en la protección de los vecinos.

Es por estos motivos por lo que se propone el Pleno Municipal la adopción de los siguientes

ACUERDOS



PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca a la iniciación de los trámites necesarios para la instalación progresiva de cámaras de videovigilancia en espacios públicos del municipio, priorizando aquellas zonas con mayores índices de vandalismo, concentración de personas o denuncias vecinales.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a la búsqueda de las vías de financiación para la implantación del sistema, a través de presupuestos municipales, subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, fondos europeos o convenios con entidades supramunicipales.

TERCERO.- Elaborar un Plan Municipal de Videovigilancia, en coordinación con la Policía Local y la Subdelegación del Gobierno, que contemple la ubicación de las cámaras, los objetivos de control, el respeto a la legislación vigente y las medidas técnicas para garantizar la privacidad de los ciudadanos.

CUARTO.- Proceder al impulso de una campaña informativa a los vecinos sobre la instalación de las cámaras, sus objetivos y su compatibilidad con los derechos fundamentales, con el fin de generar confianza y transparencia”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

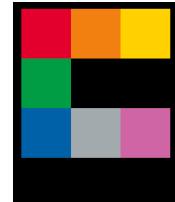
Voto en contra: 14

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 14 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la instalación de cámaras de vigilancia en espacios públicos con el objetivo de mejorar la seguridad ciudadana.

Alcalde



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12315.4>

Se levanta la sesión a las 14:05 horas para un receso.

A las 16:00 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.

4ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha Unidas por Cuenca para la rehabilitación y reapertura del Jardín de los Poetas.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12342.7>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12369.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12448.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12687.9>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=12861.7>

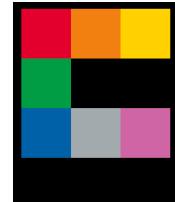
Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13006.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13349.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13640.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13648.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13794.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=13979.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14005.0>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25

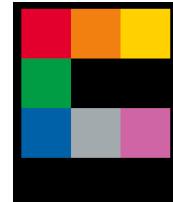
Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha Unidas por Cuenca para la rehabilitación y reapertura del Jardín de los Poetas, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y REAPERTURA DEL JARDÍN DE LOS POETAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

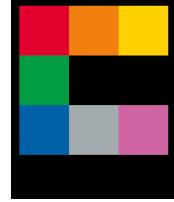
El Jardín de los Poetas es uno de los rincones más singulares y con mayor carga simbólica del Casco Antiguo de Cuenca. Ubicado junto a la antigua iglesia de San Gil, se trata de un espacio público con espectaculares vistas sobre la hoz del Huécar, el Cerro del Socorro, el barrio de Los Tiradores, y ha sido tradicionalmente concebido como un lugar de contemplación, encuentro y cultura en el corazón histórico de la ciudad. En 1956, por parte de Federico Muelas, este enclave recibió oficialmente el nombre de Jardín de los Poetas, en honor a la tradición literaria de Cuenca.

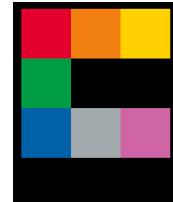
En el año 2017, tras permanecer cerrado durante más de una década, el jardín fue reabierto gracias a una actuación del Consorcio Ciudad de Cuenca que supuso una importante inversión de aproximadamente 420.000 € para recuperar este entorno, incluyendo la restauración del muro de San Gil y la instalación de nuevos equipamientos como bancos, zonas verdes y juegos infantiles. La apertura fue recibida con entusiasmo, ya que representaba la recuperación para el disfrute público de un espacio que combina valor patrimonial, natural y urbano.

Sin embargo, apenas dos años después, en 2019, y como evidenciaron medios como [Las Noticias de Cuenca](#) el estado del jardín ya era preocupante. La falta de mantenimiento y la ausencia de una programación que dotara de vida al espacio provocaron su progresivo abandono: proliferaron los grafitis, se deterioraron los elementos infantiles, el ascensor dejó de funcionar y los espacios verdes se volvieron incontrolables. El que debía haber sido un lugar emblemático para el paseo, y realización de actividades culturales, se convirtió en un espacio desangelado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.





A día de hoy, el Jardín de los Poetas permanece cerrado y en estado de degradación, a pesar de las recientes actuaciones para la restauración de la torre de San Gil, ya recepcionada por el Ayuntamiento. Si bien se ha anunciado la intención de actuar en el Jardín de los Poetas para poder reabrirlo, no existe un calendario claro ni una planificación concreta para devolver a este espacio la dignidad y el uso que merece.

Desde nuestro grupo consideramos que no podemos permitirnos tener un enclave tan valioso cerrado y deteriorado mientras vecinos, vecinas y visitantes reclaman más espacios públicos accesibles y de calidad en el Casco Antiguo. La recuperación del Jardín de los Poetas no debe limitarse a su acondicionamiento físico, sino que debe ir acompañada de una programación cultural y una gestión participada que evite repetir los errores del pasado.

Creemos que el Jardín de los Poetas debe volver a abrir sus puertas como lo que fue concebido: un lugar para la cultura, la poesía y el encuentro ciudadano. Es una oportunidad para reconciliar a la ciudad con uno de sus espacios más inspiradores y para demostrar que otra forma de entender y cuidar el patrimonio es posible.

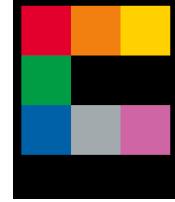
En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Iniciar los trámites y abrir expediente para la rehabilitación y limpieza integral del Jardín de los Poetas, garantizando su reapertura como espacio público accesible, seguro y en condiciones óptimas de uso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



SEGUNDO. – Que, junto con la recuperación física del espacio, se ponga en marcha un proyecto participativo que permita dotar al Jardín de los Poetas de una programación cultural estable y abierta a la ciudadanía, fomentando su uso como lugar para actividades poéticas, literarias y artísticas”.

5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha Unidas por Cuenca para la creación de una Ordenanza Municipal para la Convivencia, Protección y Bienestar Animal.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14018.8>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14029.1>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14046.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14349.3>

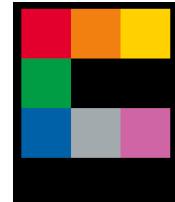
Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14563.3>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=14780.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)



<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15131.0>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15328.0>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15418.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15626.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15716.2>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

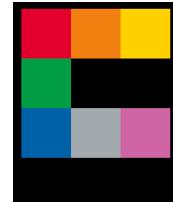
Votos a favor: 16

Voto en contra: 0

Abstenciones: 9

En consecuencia, el **Pleno**, por 16 votos afirmativos (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para la creación de una Ordenanza Municipal para la Convivencia, Protección y Bienestar Animal, cuyo contenido transcrita literal e íntegramente es el siguiente:



“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

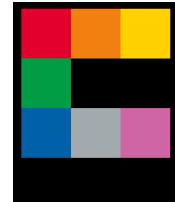
La convivencia con animales de compañía forma parte de la vida cotidiana de una mayoría creciente de vecinos y vecinas. En Cuenca, según los datos que facilitó el edil de Medio Ambiente a raíz de una moción de nuestro grupo, hay registrados más de **11.400 perros domésticos**, lo que supone una cifra muy significativa en relación con la población total del municipio. Es decir, más de uno por cada cinco habitantes.

Esta realidad, que responde a una sensibilidad social creciente hacia el bienestar animal, choca con el hecho de que Cuenca **no cuenta con una ordenanza municipal específica sobre tenencia de mascotas**. En la actualidad, los asuntos relacionados con los animales domésticos se regulan de forma dispersa en ordenanzas como la de Medio Ambiente o la de Convivencia Ciudadana. Esta falta de un marco normativo claro y unificado provoca inseguridad jurídica, dificultades en la aplicación de las normas y vacíos evidentes en cuestiones esenciales para una buena convivencia entre personas y animales en el entorno urbano.

Además, la actual **Ley estatal 7/2023 de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales**, así como de la legislación autonómica en Castilla-La Mancha (Ley 7/2020, de 31 de agosto), establece obligaciones para los ayuntamientos, que deben adaptarse a este nuevo marco. Algunas de las cuestiones más relevantes que deben regularse a nivel local son:

- La identificación y registro obligatorio de los animales de compañía.
- El fomento de la tenencia responsable, incluyendo campañas educativas.
- La gestión ética de colonias felinas mediante el **método CER** (Captura, Esterilización y Retorno).
- La limpieza del espacio público (excrementos, orines) y el establecimiento de sanciones proporcionadas.
- La habilitación de espacios y horarios para el paseo de perros, así como la promoción de áreas caninas.
- La regulación de los cuidados básicos, el trato digno y el acceso de los animales a determinados espacios públicos.

Además, la ley estatal de protección de los derechos y el bienestar de los animales en su artículo 18 establece que las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, deben aprobar un programa territorial de protección animal. Este programa debe incluir medidas orientadas a eliminar el maltrato animal y a reducir el abandono de animales de compañía. Para ello, propone el desarrollo de medidas



educativas y de sensibilización, potenciación de la adopción de animales o difusión de campañas de promoción de la esterilización o identificación de los animales.

La ausencia de una ordenanza específica en Cuenca no solo dificulta el cumplimiento de estas obligaciones legales, sino que también impide desarrollar políticas más ambiciosas y eficaces en materia de protección animal, higiene urbana y buena convivencia.

Por otro lado, cada vez son más los municipios que están dotándose de ordenanzas modernas, adaptadas a las nuevas normativas y a las demandas sociales. Cuenca, como capital de provincia y ciudad Patrimonio de la Humanidad, no puede quedarse atrás en este ámbito. Avanzar en una ordenanza propia contribuiría a construir una ciudad más cívica, limpia, accesible y respetuosa con los animales y con quienes conviven con ellos.

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

PRIMERO. – Que el Ayuntamiento de Cuenca inicie los trabajos para la elaboración de una **Ordenanza Municipal para la Convivencia, Protección y Bienestar Animal**, que unifique y actualice la normativa existente, se adecue a la legislación autonómica y estatal vigente, y recoja todos los aspectos esenciales en materia de bienestar animal y convivencia.

SEGUNDO. – Que para la redacción de dicha ordenanza se convoque un **proceso participativo** que incluya a técnicos municipales, asociaciones de protección animal, colectivos vecinales, profesionales veterinarios y ciudadanía interesada, con el fin de contar con una norma útil, socialmente respaldada y adaptada a la realidad de Cuenca.

6º.- Moción presentada por el grupo municipal VOX para la prohibición del velo islámico en la enseñanza pública obligatoria.

Alcalde

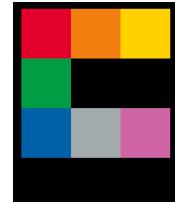
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15733.0>

Secretario

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15742.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=15753.6>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=16226.2>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=16455.9>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=16717.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17059.4>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17362.0>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

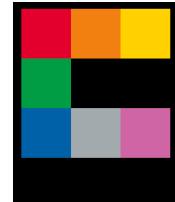
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17548.9>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17765.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17814.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=17998.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18157.9>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DEL VELO ISLÁMICO EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA OBLIGATORIA.

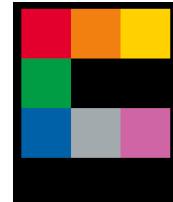
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- España es una nación que se forjó sobre los fundamentos de la filosofía griega, el derecho romano y la civilización cristiana de igual forma que la mayoría de las naciones de Europa Occidental con las que compartimos valores, costumbres y cultura. Para el mantenimiento de la cohesión de nuestras costumbres e identidades nacionales es necesario que las personas que emigran a nuestros países respeten nuestras culturas y costumbres y sean esas personas las que se adapten a nuestras sociedades y no a la inversa.
- Desgraciadamente, ciertas corrientes, calificadas increíblemente de progresistas, sostienen que todas las ideas, costumbres, culturas y religiones son dignas de respeto. Y esto además de ser falso, es una solemne estupidez: el racismo, la xenofobia, el comunismo, el fascismo, el hembrismo, el machismo, etc. no son dignos de ningún respeto. Y entre esas costumbres que no pueden tener cabida en nuestras sociedades, se encuentran las prácticas islámicas que denigran a la mujer, por el mero hecho de haber nacido mujer.
- No podemos permitir que una parte de las niñas menores de edad en España se las trate como en los países islámicos, donde las mujeres son tratadas desde su infancia como seres inferiores a los varones.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

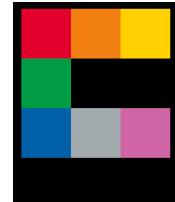


- La denominada ley islámica (la sharia, en árabe) incluye un código detallado de guía de la conducta y moralidad de los musulmanes indicando lo que está permitido o prohibido en asuntos personales y sociales. Entre otras lindezas, la sharia recomienda que el marido aplique castigos corporales a su esposa si ésta infringe los preceptos de la sharia y señala que las niñas desde que tienen su primera regla sólo podrán salir a la calle con un velo islámico y a poder ser acompañadas siempre por un varón de su familia. Mención aparte merece el régimen de los talibanes de Afganistán que aplican la sharia en su versión más extrema por la que las mujeres sólo pueden salir de su casa con el burqa y desde que promulgaron la Ley del Vicio y la Virtud además las mujeres tienen prohibido hablar en espacios públicos.
- Cada cual es libre de tener su opinión sobre las sociedades patriarcales islámicas en las que es práctica habitual la mutilación genital de las niñas, que se concierten matrimonios entre los padres de niñas como si éstas fueran ganado y el hecho de que las mujeres pasen sin solución de continuidad de ser seres dependientes de sus padres a sus maridos, pero lo que no vamos a consentir que estas personas que en sus países de origen no permiten ninguna cultura diferente a la suya vengan a nuestros países a imponer aquí la suya. Y no se trata de un debate religioso: Aquí, a las mujeres y más si cabe, a las niñas se las respeta y no tienen que cubrirse la cabeza como un símbolo de sumisión al varón como si ellas fueran seres inferiores, ni vamos a consentir matrimonios concertados de menores, ni los casos de mutilación genital femenina que se están produciendo en nuestra Región, como tuvo que reconocer recientemente la Consejera de Igualdad regional Sra. Sara Simón. Y si nuestra cultura no la aceptan, a nadie se le obliga a estar en nuestra sociedad en contra de su voluntad, son libres de volverse a sus países de origen donde sus costumbres si son aceptadas. Aquí, sus costumbres patriarcales ni merecen ni deben ser respetadas.
- Y es por ello, que se debe prohibir que las niñas entren en las aulas de los centros públicos de enseñanza obligatoria de nuestra ciudad (Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria) con un velo islámico en sus diferentes versiones (hijab, chador, niqab o burqa) que cubra total o parcialmente su cabeza, como si estuviéramos en Marruecos, Arabia Saudí, Irán, Pakistán, Afganistán y un largo número de países musulmanes.
- En estos centros públicos de enseñanza financiados con dinero público se debe educar en valores de igualdad y respeto hacia las niñas y el velo islámico es una clara herramienta de control y sumisión, que ataca a la igualdad de sexos porque su imposición sólo recae sobre las niñas, a las que una vez que tienen la regla se las considera impuras.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.



- Normativa: A) **Países europeos:** En 2011 Francia prohibió el uso del velo integral islámico en lugares públicos, medida que se replicó con algunas limitaciones en Bélgica, Dinamarca y Países Bajos. En algunos estados federales alemanes existen normativas que limitan el uso del hiyab.

B) En **España** no hay ningún tipo de normativa nacional o regional que regule el uso de prendas que cubren la cabeza, aunque el Tribunal Supremo en 2013 avaló la decisión de un instituto público de Madrid de prohibir la asistencia a clase de una alumna con el hiyab cubriendo su cabeza.

Es por ello, que son los propios centros a través de sus reglamentos de régimen interno los que han de fijar sus propios protocolos al respecto.

Por todo lo anterior expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

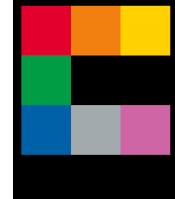
- Declarar que la imposición por sus padres del velo islámico en cualquiera de sus versiones (hiyab, chador, niqab o burqa) a las niñas menores de edad no respeta los derechos fundamentales de las niñas menores de edad.
- Instar al Gobierno regional de Castilla-La Mancha y, más concretamente, a su Consejero de Educación D. Amador Pastor en aplicación de sus competencias a iniciar los trámites legislativos para modificar la actual Ley 7/2010 de 20 de julio de Educación de Castilla- La Mancha, modificada por la Ley 2/2025, para añadir un artículo que prohíba el uso de prendas que cubran total o parcialmente la cabeza como el hiyab en los centros educativos de titularidad pública de enseñanzas obligatorias (CEIP e IES) de nuestra Región aludiendo a la igualdad entre sexos y la protección de derechos fundamentales de las alumnas para garantizar un sistema educativo igualitario , de acorde a nuestros valores constitucionales.
- Instar al Concejal de Educación del Ayuntamiento de Cuenca D. Víctor Manuel Fernández a convocar una reunión del Consejo Escolar Municipal antes del inicio del curso escolar 2025-26 con un único punto en el orden del día: el debate para la inclusión en el régimen interno de los centros públicos de enseñanzas obligatorias de nuestra ciudad de un protocolo al respecto sobre el uso del velo islámico en las aulas”.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Voto en contra: 14

Abstenciones: 9



En consecuencia, el **Pleno**, por 2 votos afirmativos correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX, 14 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX para la prohibición del velo islámico en la enseñanza pública obligatoria.

3º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS.

1º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 21644/2025) Presentados por el Grupo Municipal Popular.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18224.6>

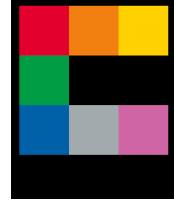
RUEGO 1

El edificio de viviendas sito en la esquina de intersección entre las Calles Diego Jiménez y Paseo San Antonio, es un edificio en situación ruinosa y de abandono desde hace más de 20 años, donde prácticamente todos hemos sido testigos de situaciones de grave riesgo, principalmente las generadas por la ocupación y que originaron incendios que afortunadamente pudieron sofocarse rápidamente.

La situación de este edificio en ruinas no es nueva ni desconocida en este Ayuntamiento y en este Pleno, el cual se ha hecho eco de reclamaciones y preguntas de otros grupos municipales, reclamando principalmente información sobre el mismo en este plenario.

Tras un reciente ruego desgraciadamente, nos hemos encontrado con otro conato de incendio, dado que el acceso al interior es tan fácil como pasar por una puerta que se encontraba abierta totalmente, aunque nos consta que en fechas posteriores se han realizado algunas actuaciones para bloquear dicha puerta pero a las que por desgracia les auguramos un escaso éxito.

Tras visitar personalmente los alrededores de este edificio, podemos afirmar que la situación es cada vez más deplorable y peligrosa, con un entramado de cableado que se ha incorporado para las obras que se están realizando en el solar contiguo.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.

Numerosos vecinos de la zona y representantes de la Asociación de Vecinos de Casablanca nos han trasladado reiteradamente su preocupación por esta situación y por la lentitud con la que transcurre o es efectivo los procedimientos administrativos que se estén llevando a efecto.

Es por ello que **ROGAMOS** se adopten las medidas necesarias y efectivas para imposibilitar el acceso al interior de este edificio así como se impulse proceduralmente la actuación que permita dar una solución definitiva a la permanencia de un edificio en un estado tan deplorable en pleno centro de nuestra ciudad.



Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18243.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18377.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

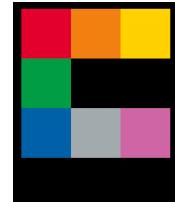
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18404.4>

RUEGO 2

La situación climatológica que hemos tenido en este año, donde las lluvias han sido numerosas favoreciendo así la existencia de una vegetación abundante, junto con el



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



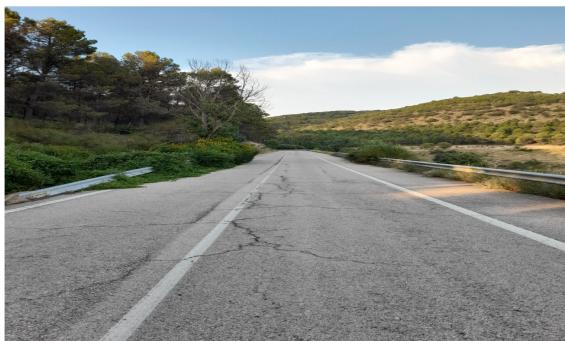
escaso, por no decir nulo, trabajo de conservación que se ha realizado en gran parte de calles y carreteras dependientes directamente del Ayuntamiento, han supuesto que circular por algunas de ellas sea un auténtico peligro debido a la nula visibilidad existente.

Una de ellas es la parte superior de la ruta turística, lo que conocemos como “camino de los jerónimos” en su transcurrir desde la zona del Castillo hasta el cruce con la carretera de Buenache de la Sierra, en concreto hasta su llegada al Hotel Cueva del Fraile.

La vegetación y maleza que se ha creado en ambos márgenes de dicha carretera, invadiendo en muchos casos parte de la calzada, hacen que el tránsito por la misma se haya convertido en una actividad peligrosa debido a la falta de visibilidad. No debemos olvidar que se trata de una carretera con curvas sucesivas en las que la visibilidad es un elemento imprescindible para que no se produzcan situaciones no deseadas.

Además, nos encontramos ante una vía de circulación en la que el tránsito se ve incrementado en los meses de verano, no solo en lo que a vehículos se refiere sino al elevado número de peatones que deciden caminar por esta bonita zona.

Es por ello que **ROGAMOS** se proceda a la realización de las labores de mantenimiento y desbroce necesarias para la eliminación de la numerosa vegetación que en la actualidad está invadiendo dicha vía de circulación.



Soledad Blanco Real (Grupo Popular)

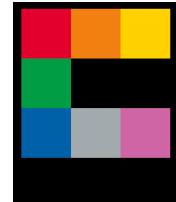
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18499.7>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18572.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



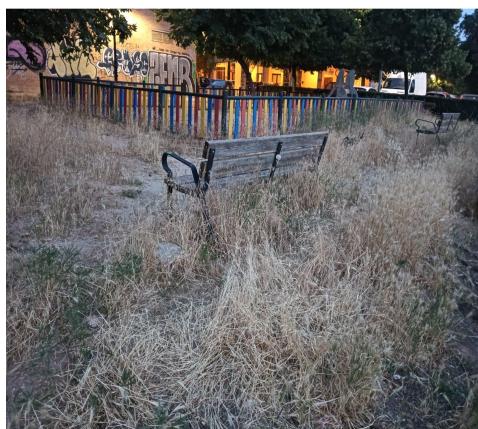
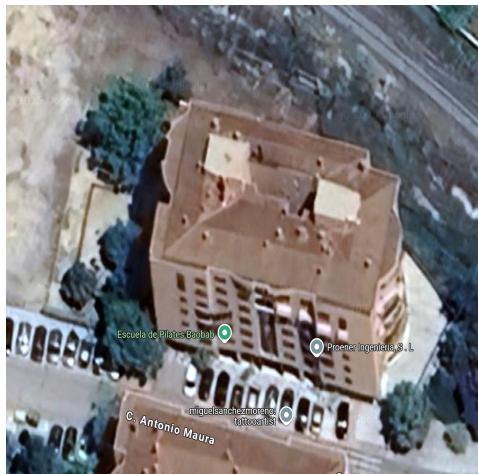
RUEGO 3

Vecinos de la zona de Antonio Maura nos trasladan su desagrado por la situación de abandono y desatención en la que se encuentra la zona recreativa-infantil situada en la Calle Antonio Maura en las proximidades de la parcela utilizada como aparcamiento.

De las fotografías que adjuntamos se puede comprobar que dicho estado impide su utilización ordinaria y correcta por dichos vecinos y por cualquier conquense.

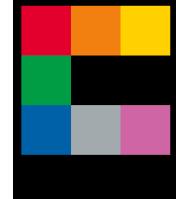
Además, tras comprobar personalmente la situación, entendemos que dicha zona es susceptible de causar imprevistos desagradables tales como posibles incendios o presencia de animales indeseados.

Es por ello que **ROGAMOS** se proceda a la limpieza, desbroce y acondicionamiento de dicha zona al objeto de que la misma pueda ser utilizada para su finalidad de manera correcta y optima por parte de los vecinos y vecinas





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18651.6>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18697.4>

RUEGO 4

La marquesina utilizada para las lanzaderas que conectan el centro de la ciudad con la estación de AVE Fernando Zóbel, ubicada en la calle Mariano Catalina, presenta un estado lamentable desde hace varias semanas, según parece como consecuencia del impacto sufrido por un vehículo.

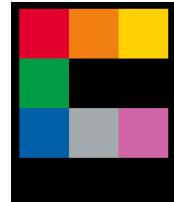
Aunque según fuentes del gobierno municipal, su uso es provisional y cesará una vez que pongan en marcha el intercambiador, no es de recibo que presente este estado y que sea esta la imagen que reciben los turistas nada más llegar a nuestra ciudad.



Es por ello que **ROGAMOS** que se procede de manera inmediata a la reparación de la misma.

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18751.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18797.0>

RUEGO 5

Desde el Grupo Municipal Popular nos hacemos eco de una reciente publicación en redes sociales, concretamente de una cuenta conocida por su seguimiento habitual de la actualidad local, en la que se alerta sobre un nuevo percance ocurrido en el Parque de San Julián: la entrada de un camión que, como puede apreciarse en las imágenes compartidas, ha causado la deformación de los barrotes de una de las puertas de acceso.

Este suceso no es un hecho aislado. Se suma al mal estado general que ya presentan varias puertas del parque, algo que desde este grupo hemos denunciado en ocasiones anteriores. La exposición continuada a orines de animales, la falta de mantenimiento y otros percances sufridos a lo largo de los años han ido deteriorando progresivamente estos elementos, hasta llegar a la situación actual.

Por todo ello, **ROGAMOS** al Ayuntamiento de Cuenca que actúe con urgencia para reparar las puertas que dan acceso al parque, acometiendo las actuaciones de mantenimiento necesarias para garantizar tanto la seguridad como la adecuada conservación de uno de los espacios más emblemáticos de la ciudad.

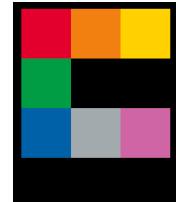


Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18828.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18885.1>

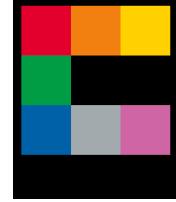
2º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 21706/2025) Presentados por el Grupo Municipal VOX.

PRIMERO.- Les trasladamos un RUEGO en relación a la Fuente del Canto, que se encuentra a escasos 500 metros de la C/ de Francisco Suay, para que se restaure ante el abandono que presenta y se desbroce la maleza que la cubre. Anexamos fotos.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18962.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=18981.7>

SEGUNDO.- Les trasladamos un RUEGO de familias que necesitan conciliar su vida laboral con los horarios de sus hijos en relación con las Escuelas municipales deportivas en el sentido de que su apertura este año se acerque lo más posible al calendario lectivo y, en cualquier caso, que estén en funcionamiento como muy tarde el 1 de octubre y no se produzcan retrasos como ha sucedido en años anteriores.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19055.0>

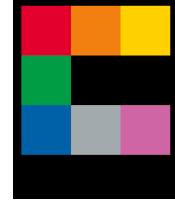
Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19078.8>

TERCERO.- Les trasladamos el RUEGO de vecinos de la zona cercana a la plazoleta de Avenida de Reyes Católicos nº 85 para que se limpie de malas hierbas la rampa de acceso



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



y se instalen en ese pequeño parque columpios infantiles, incluyendo uno inclusivo para niños con discapacidades. Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19121.3>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19143.7>

CUARTO.- Les trasladamos el RUEGO de los vecinos de la C/ de la Ciencia y C/ del Río Gritos, ambas cercanas al MUPA, en el sentido de que se estudie la instalación de bádenes en estas calzadas por la alta velocidad a la que circulan algunos vehículos.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19196.8>

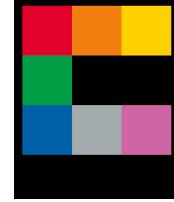
Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19214.8>

QUINTO.- Les trasladamos el RUEGO para que estudien la posibilidad de instalar bancos con marquesina en las principales paradas de las líneas de autobús para evitar imágenes



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



en el centro de Cuenca de personas sentadas en jardineras esperando el autobús.
Anexamos foto.



María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19236.0>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

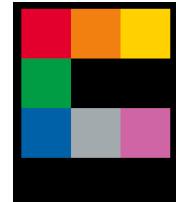
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19254.4>

3º.- Ruegos (N.º de Registro de entrada 21727/2025) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



PRIMERO. – Un vecino nos envía esta foto de la carretera que sube al Cerro del Socorro, con números baches pese a que recientemente se intervino, lo cual evidencia que no se trató de una intervención eficaz.

Rogamos que se repare la carretera de forma adecuada.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19277.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19299.7>

SEGUNDO. – Hemos recibido quejas de usuarios de la piscina municipal de Los Tiradores, referentes al elevador instalado para facilitar el acceso al agua a personas con movilidad reducida y se encuentra ubicado en una zona con profundidad considerable. Esta circunstancia impide su uso por parte de personas que requieren la asistencia de un acompañante para poder acceder con seguridad a la piscina, ya que dicho acompañante no puede permanecer de pie o prestar ayuda de manera efectiva en esa zona.

Rogamos que se reubique el elevador en una zona con menos profundidad.

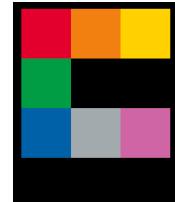


Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19371.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



M^a Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19423.7>

TERCERO. – Tras la intervención en numerosas calles de la ciudad que fueron levantadas para instalar la Red de Calor, algunas de ellas han sido recientemente reasfaltadas (aunque parcialmente) tal y como se pidió en este mismo Pleno. Sin embargo, con el reasfaltado las señales viales horizontales (pasos de cebra, STOP, ceda el paso...) han sido borradas. Lo cual puede suponer accidentes. Adjuntamos imagen de ejemplo.

Rogamos que se repinte la señalización horizontal en las calles reasfaltadas por la Red de Calor.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19468.5>

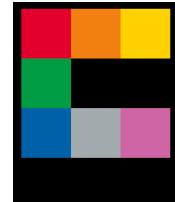
Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19507.3>

CUARTO. – Desde nuestro grupo queremos recordar al equipo de Gobierno que el Pleno de este Ayuntamiento aprobó hace en octubre de 2022 una moción para la habilitación de espacios climáticos de acceso libre, destinados a ofrecer refugio a la ciudadanía frente a las temperaturas extremas derivadas del cambio climático.

A pesar de contar con el respaldo del Pleno, esta medida sigue sin haberse ejecutado, lo que resulta especialmente preocupante en un momento como el actual, en pleno verano, con episodios de calor extremo que afectan de forma directa a la salud y al bienestar de muchos vecinos y vecinas, especialmente los colectivos más vulnerables.

Rogamos que se pongan en marcha estos espacios climáticos, garantizando que sean accesibles, estén correctamente señalizados, cuenten con horarios amplios y se informe adecuadamente a la población sobre su localización y uso, cumpliendo así con el mandato plenario.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19574.6>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19631.1>

QUINTO. - En estas fechas es habitual ver que diversos negocios de hostelería situados en una determinada zona de la ciudad permiten que los clientes saquen sus consumiciones fuera del espacio destinado a las terrazas, lo cual, además de producir una competencia desleal con otros negocios, provoca frecuentemente que los residuos como latas, plásticos o botellines acaban en el río Huécar.

Rogamos que se aumenten las inspecciones para garantizar que los negocios de hostelería no utilicen espacios no habilitados como terraza.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19662.9>

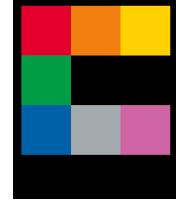
Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19700.3>

PREGUNTAS.

1ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 21322/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas Por Cuenca.

PRIMERA. – Recientemente hemos tenido conocimiento de hechos preocupantes en relación con el trato que están recibiendo niños y niñas con discapacidad en la escuela de verano ubicada en el CEIP Santa Ana. La falta de una programación específica de actividades, la escasez de materiales, la segregación respecto al resto de menores, y prácticas absolutamente inadmisibles como el cambio de pañales en espacios compartidos —sin respetar la intimidad y dignidad de los menores—, configuran un panorama que no solo vulnera los principios más básicos de inclusión, sino también derechos fundamentales. A ello se suma una escasa comunicación con las familias y episodios gravísimos de descontrol en la vigilancia de los menores, que incluso han



Ilegado a salir del centro sin que el personal se percata. Tenemos constancia también que estas quejas han sido trasladadas al Equipo de Gobierno.

Estamos ante hechos que exigen una respuesta urgente, una revisión profunda del modelo actual, y medidas que garanticen que este tipo de vulneraciones no vuelvan a repetirse.

¿Qué medidas ha tomado el Ayuntamiento tras conocer los hechos para garantizar que no se repitan?

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19740.6>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19811.3>

M^a Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

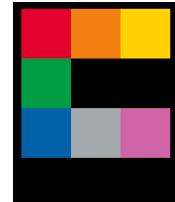
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19888.1>

Víctor Manuel Fernández Ruiz(Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19924.6>



SEGUNDA. – El pasado 3 de julio el Sr. Adrián Martínez Vicente firmó un decreto por el que se legalizaba la construcción de una pasarela sobre un colector de saneamiento en el río Júcar junto al campo de fútbol Joaquín Caparrós. El



fin de dicha pasarela no es otro que conectar la zona de aparcamiento junto al campo de fútbol con un negocio hostelero. Tras examinar el expediente, nos ha sorprendido, además de la laxitud de algunos informes, la falta de autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Júcar habida cuenta que, según el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), esas obras formarían parte de una zona de Dominio Público Hídrico, el cual comprende lo siguiente:

- Cauces naturales de corrientes y masas de agua (ríos, arroyos, barrancos...).
- Lechos de lagos, lagunas y embalses.
- Acuíferos subterráneos.
- Ribera y márgenes: hasta una zona de servidumbre de 5 metros y una zona de policía de 100 metros desde el cauce.

¿Cuál es el motivo de la falta de autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Júcar para la realización de dicha obra?

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=19965.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20102.0>

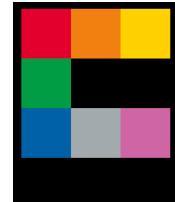
Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20169.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20279.1>

TERCERA. – Desde nuestro grupo volvemos a traer al Pleno la situación del Alfar de Pedro Mercedes porque, pese a haberlo reclamado en numerosas ocasiones y a que el propio equipo de Gobierno anunció el proceso para su reapertura en varias fechas distintas, seguimos sin una solución clara ni definitiva. Mientras tanto, uno de los espacios culturales más emblemáticos de nuestra ciudad y de suma importancia para el barrio de San Antón permanece cerrado, sin uso y sin que se haya ofrecido un



calendario realista para su reapertura. Nos preocupa que, una vez más, la tramitación administrativa y la falta de voluntad política se conviertan en excusas para seguir demorando su puesta en funcionamiento.

¿Cuáles son los motivos concretos por los que el Alfar de Pedro Mercedes sigue cerrado y qué previsión real tiene el Ayuntamiento para su apertura?

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20341.6>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20394.8>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20553.5>

María de los Ángeles Martínez Hernández (Grupo Socialista)

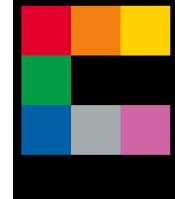
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20627.2>

2ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 21325/2025) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.

PREGUNTA 1

En febrero de 2024, hace 1 año y 5 meses, este Grupo Municipal presentó en Pleno una moción para la búsqueda de un espacio que albergara el Centro de Alojamiento de Urgencia, ya que el actual espacio no dispone de las plazas necesarias para la atención a las personas sin hogar de la capital. Dicha moción fue aprobada por el Pleno municipal.

En declaraciones a prensa de la concejala de Servicios Sociales, expresó que “*llevan tiempo estudiando diferentes sitios en los que se podría acoger un nuevo albergue (...), pero los trámites son difíciles porque estos espacios necesitan unas condiciones muy especiales, como por ejemplo duchas, habitaciones, cocina,...*”



Es por ello que venimos a **PREGUNTAR:**

¿Nos puede informar la concejala de Servicios Sociales de los espacios que se han analizado y evaluado para reubicar el Centro de Alojamiento de Urgencia y cuál es el estado de dicha búsqueda de espacio?

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20663.6>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20755.2>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=20980.6>

Maria Estela Soliva Arévalo (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21143.7>

PREGUNTA 2

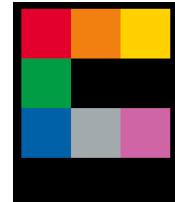
Han pasado más de doce meses desde que este Pleno aprobó una moción presentada por el Grupo Municipal Popular para iniciar los trámites administrativos encaminados a la construcción de un pabellón multiusos en Cuenca, solicitando la participación y financiación de todas las administraciones públicas. Esta infraestructura es imprescindible tanto para responder a la creciente demanda deportiva como para posicionar a Cuenca como sede de grandes eventos culturales y musicales, con el consiguiente impacto económico. Sin embargo, a día de hoy no nos consta que se haya producido avance alguno en la tramitación del referido expediente.

Es por ello que venimos a **PREGUNTAR**

¿Puede informar el equipo de gobierno qué actuaciones concretas ha llevado a cabo desde la aprobación de dicha moción?



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21232.2>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21261.7>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21306.8>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21403.4>

Alcalde

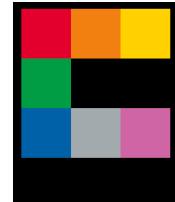
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21469.0>

PREGUNTA 3

La situación que actualmente se vive en la calle de los Tintes de nuestra ciudad es de confusión absoluta.

Esta vía, muy concurrida de nuestra ciudad, iba a ser destinada a un uso peatonal en una nueva aventura improvisada del actual equipo de gobierno. La decisión, al igual que la efectuada con el cambio de sentido en el Parque del Huecar y en la que el caos generado obligó al Ayuntamiento a rectificar, es un nuevo ejemplo de una actuación unilateral, sin planificar, sin informar y sin consensuar pro parte del equipo de gobierno.

Lo cierto y verdad es que, a día de la presentación de esta pregunta, conviven varias señales que indican peligros, velocidades y recomendaciones sin coherencia alguna. El resultado es que hoy podemos comprobar cómo se circula por ella, no se procede a ningún tipo de control y no existe claridad o certeza sobre el uso real de dicha vía.



En por ello que venimos a **PREGUNTAR**

¿Puede el equipo de gobierno explicarnos claramente el correcto y verdadero uso de la calle de los Tintes, esperando que mientras se aclare se proceda al control de dicha vía dejando de ser un auténtico caos como hasta el momento con el consiguiente perjuicio para vecinos y visitantes?

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21529.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21608.1>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21636.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21725.3>

3ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 21451/2025) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.

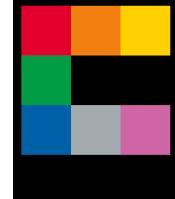
PRIMERA.- ¿Pueden indicarnos cuando estiman que se va a abrir al público la Torre de Mangana?.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21834.9>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21843.9>



SEGUNDA.- Aunque es una pregunta recurrente, ante la falta de noticias concretas volvemos a formularla: ¿Han aperturado expediente para las obras de mejora de la entrada del Pabellón Polideportivo El Salgar y reparación de las goteras del mismo?.

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21928.7>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=21945.4>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22078.4>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22092.2>

TERCERA.- Ante las quejas de los vecinos de la Calle Alonso Carrillo por la aparición de ratas de gran tamaño, les preguntamos si han contemplado una campaña de desratización del área afectada.

María José López Beamud (Grupo VOX)

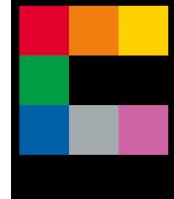
<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22130.8>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22146.1>

María José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22163.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22174.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2025/2025-07-28-pleno-ordinario.htm?id=246#t=22194.0>

Se levanta la Sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las dieciocho horas y veinte minutos de lo que, como Secretario General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.